

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	1
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANILLO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE COLIMA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA MIERCOLES 16 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 INICIA LA SESIÓN Y FINALIZA EL JUEVES 17 DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL SALÓN DE CABILDO CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA Y MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL LA PRIMERA, SÍNDICO MUNICIPAL EL SEGUNDO Y LOS DEMÁS REGIDORES PROPIETARIOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024, PARA CELEBRAR LA **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO NO. 33, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA** CONFORME AL ORDEN DEL DÍA DADO A CONOCER EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA BAJO LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A REFORMAR DEL “REGLAMENTO QUE REGULA LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 4.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A REFORMAR EL “REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 5, AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIO 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A JALIPA CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN UN TRAMO DE 2.5 KILÓMETROS ENTRE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y EL LIBRAMIENTO TAPEIXTLES-EL NARANJO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	2
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO AL ALTA COMO POLICÍAS ACTIVOS A LOS ELEMENTOS QUE CONCLUYERON CON ÉXITO EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **8.-** INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **9.-** DICTAMEN NO. 029/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES ALEXANDER”, UBICADO EN CAREY NO. 101, FRACCIONAMIENTO LA JOYA II.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “DOCTORCITO”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1028, COLONIA PLAYA AZUL.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES PUENTE” UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA NO. 241, FRACCIONAMIENTO LA JOYA I.
- IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES LOMAS VERDES”, UBICADO EN AVENIDA DE LAS ROSA NO. 189, COLONIA LOMAS VERDES.
- V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES KALY”, UBICADO EN VALLE DE LAS MANDARINAS NO. 104, COLONIA VALLE PARAÍSO IV.
- VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES DEL MAR”, UBICADO EN EMILIANO ZAPATA NO. 67, COLONIA LAS JOYAS.

10.- DICTAMEN NO. 030/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UNA “EXPO ARTESANAL”, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	3
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

11.- PROPUESTA QUE PRESENTAN EL SINDICO Y REGIDORES MUNICIPALES PARA REALIZAR UN EXHORTO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, PARA QUE SE CONDUZCA Y APEGUE A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE CABILDO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **12.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, REFERENTE A DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS LOCALES UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JOSE MANUEL BARRIOS TRUJILLO.
- II. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON LA C. BLANCA MARGARITA LADINO GUTIÉRREZ.
- III. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JORGE JIMÉNEZ GARCÍA
- IV. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ.
- V. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. LUIS ARMANDO MORALES CHÁVEZ.

14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. EFIGENIA REINAGA GARIBAY RESPECTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DEL COLOMO.
- II. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JAVIER PLASCENCIA AGREDANO, RESPECTO DEL LOCAL 1, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS EN LAS BRISAS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	4
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- III. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ANGELINA CASTILLO VERA, RESPECTO DEL LOCAL 2, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- IV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JUAN CARLOS GÓMEZ CORONA, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO.
- V. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. KARLA FABIOLA GUTIÉRREZ UDAVE, RESPECTO DE LOCAL 7, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO.
- VI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. ROBERTO AVALOS MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- VII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. HÉCTOR MACIAS PRADO, RESPECTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE SALAGUA.
- VIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL 2, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- IX. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. J. GUADALUPE BARRAGÁN CHÁVEZ, RESPECTO DE LOCAL 3, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- X. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. CELIDA CORTES SALVADOR, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. CELESTINO DELGADO ZERMEÑO, RESPECTO DEL KIOSKO, UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE LA COLONIA DEL PACIFICO, EN LAS BRISAS.
- XII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. EULOGIA MARÍA LUISA LARIOS CORTEZ, RESPECTO DEL LOCAL 6, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ROSA HORTENCIA ESTRADA VILLALVAZO, RESPECTO DEL LOCAL 11, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XIV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. J. JESÚS LOMELÍ MORA, RESPECTO DEL LOCAL 5, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	5
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

XV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS NORIEGA, RESPECTO DEL LOCAL 8, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.

XVI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA GRIMALDO, RESPECTO DEL LOCAL 3, UBICADO EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS.

15.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, PARA EL APOYO AL PROYECTO DE ESQUELETO DE BALLENA, CON EL OBJETIVO DE EXPONER UN MONTAJE ESCULTÓRICO DEL ESQUELETO DE UNA BALLENA JROBADA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **16.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 102/22, CON DISPENSA DE TRAMITE REGLAMENTARIO A COMISIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 103/22, 104/22, 105/22, 106/22, 107/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO DIVERSOS EVENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. "JARIPEO BAILE", EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 08:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA.
- II. "BAILE", EN LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, EL DÍA SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.
- III. "FIESTAS EN HONOR A LOS HIJOS AUSENTES", CON BAILES LOS DÍAS 22, 23, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL JARDÍN DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA.

19.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	6
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES CIPRI”, UBICADO EN CALLE DOLORES HIDALGO NO. 61-B, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “RESTAURANT LA PERGOLA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1309, COLONIA SALAGUA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “TACO MIX CEVICHE ESPRESS”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 310, NUEVO SALAGUA.

20.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA LICDA. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MANZANILLO, PARA YA LLEVAR A CABO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

21.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. GABRIEL GARCÍA MONTES, RESPECTO DE LA FRACCIÓN “B” DE LA PARCELA NO. 56 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 50,047.64 M2, (CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO, METROS CUADRADOS), UBICADA EN EL EJIDO DEL SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

22.- DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. GENARO NAVA OJEDA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 228 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 5-01-41.76 HA., (CINCO HECTÁREAS, UN ÁREA, CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), UBICADO EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

23.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- EN EL **PRIMER PUNTO** DE LA CONVOCATORIA, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO NOMBRÓ LISTA DE ASISTENCIA RATIFICANDO LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCPES POR LO QUE HABIENDO QUÓRUM LEGAL LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DECLARÓ INSTALADA LEGALMENTE LA SESIÓN. -----

--- EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DOS**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA CONVOCATORIA. -----

--- TOMANDO LA PALABRA PRIMERAMENTE LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, CUESTIONANDO EL MOTIVO POR EL CUAL NO ESTABA

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	7
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

CONTEMPLADA EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, FUNDAMENTANDO SU OBSERVACIÓN EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

- - - RESPONDIENDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE NO SE HA CONCLUIDO POR LA CARGA DE TRABAJO Y EL ESCASO TIEMPO PARA SU ELABORACIÓN. -----

- - - COINCIDIENDO EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ CON LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ QUE SE ESTA INFRINGIENDO LA LEY EN LA MATERIA Y QUE SE ESTA HACIENDO DE MALA FE, POR LO QUE SUGIERE QUE SE REALICE UN RECESO HASTA QUE ESTE CONCLUIDA EL ACTA Y SE DE LECTURA EN LA SESIÓN PUESTO QUE NO CUMPLE CON LAS 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE ENTREGA PARA QUE SE DISPENSE LA LECTURA TAL Y COMO LO MARCA EL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

- - - HACIENDO LA OBSERVACIÓN LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EXISTE UNA OMISIÓN EN EL ACTA EN CUESTIÓN PORQUE NO SE ENTREGÓ EN FÍSICO Y DIGITAL EL TEMA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 30 DE DICHA SESIÓN DE CABILDO, LO QUE PROVOCA RETRASOS EN LA REDACCIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO, PERO QUE CON TODO GUSTO SE INCLUYE EL ACTA NO. 31 EN LA CONVOCATORIA SUGIRIENDO TAMBIÉN LA ADICIÓN DEL ACTA NO. 32 QUE YA SE TIENE ELABORADA. -----

- - - EXHORTANDO LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ QUE CADA TEMA QUE SE TRATE EN SESIÓN DE CABILDO SEA ENTREGADA DE MANERA FÍSICA Y DIGITAL A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE LAS PETICIONES QUEDEN PLASMADAS EN EL ACTA TAL Y CUAL SE PRESENTAN EN LAS ASAMBLEAS. --

- - - HACIENDO INCAPIE EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ EN QUE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO QUE SE VAN A ANALIZAR SE ENTREGUEN CON ANTICIPACIÓN PARA PODER LEERLAS, DE IGUAL MANERA ÉL Y EL REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA MANIFESTARON SU MOLESTIA PORQUE EN LA SESIÓN NO. 32 SE TOMÓ LISTA DE ASISTENCIA ANTES DE LOS 30 MINUTOS DE TOLENCIA QUE INDICA EL REGLAMENTO, CONSIDERANDO QUE FUE UN ACTO EXCESIVO POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO. -----

- - - PROPONIENDO LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO QUE EL ANÁLISIS DE LAS ACTAS NO. 31 Y 32 SE MUEVAN AL PUNTO 23 MIENTRAS SE CONCLUYE EL ACTA NO. 31 PARA NO DETENER LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN, CONCORDANDO LOS REGIDORES EN QUE QUEDEN EN EL PUNTO 3 Y SE APRUEBE UN RECESO MIENTRAS TANTO. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	8
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- - - DE IGUAL MANERA SE AGREGARON DOS TEMAS MÁS, **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL, EN SU CASO. 2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. 3.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 31 Y 32, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 28 DE OCTUBRE Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE. 4.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A REFORMAR DEL “REGLAMENTO QUE REGULA LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 5.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A REFORMAR EL “REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 5, AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS Y SERVICIO 2022, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 7.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A JALIPA CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN UN TRAMO DE 2.5 KILÓMETROS ENTRE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y EL LIBRAMIENTO TAPEIXTLES-EL NARANJO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 8.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO AL ALTA COMO POLICÍAS ACTIVOS A LOS ELEMENTOS QUE CONCLUYERON CON ÉXITO EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 9.- INFORME QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. 10.- DICTAMEN NO. 029/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	9
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL Y COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES ALEXANDER”, UBICADO EN CAREY NO. 101, FRACCIONAMIENTO LA JOYA II.
 - II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE CATEGORÍA “A”, DENOMINADO “DOCTORCITO”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1028, COLONIA PLAYA AZUL.
 - III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES PUENTE” UBICADO EN AVENIDA ESMERALDA NO. 241, FRACCIONAMIENTO LA JOYA I.
 - IV. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES LOMAS VERDES”, UBICADO EN AVENIDA DE LAS ROSA NO. 189, COLONIA LOMAS VERDES.
 - V. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES KALY”, UBICADO EN VALLE DE LAS MANDARINAS NO. 104, COLONIA VALLE PARAÍSO IV.
 - VI. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES, DENOMINADO “ABARROTES DEL MAR”, UBICADO EN EMILIANO ZAPATA NO. 67, COLONIA LAS JOYAS.
- 11.-** DICTAMEN NO. 030/CCMYR/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UNA “EXPO ARTESANAL”, EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 17 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 12.-** PROPUESTA QUE PRESENTAN EL SINDICO Y REGIDORES MUNICIPALES PARA REALIZAR UN EXHORTO A LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, PARA QUE SE CONDUZCA Y APEGUE A LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE CABILDO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 13.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, REFERENTE A DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	10
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

14.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS LOCALES UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JOSE MANUEL BARRIOS TRUJILLO.
- II. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON LA C. BLANCA MARGARITA LADINO GUTIÉRREZ.
- III. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JORGE JIMÉNEZ GARCÍA
- IV. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ.
- V. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. LUIS ARMANDO MORALES CHÁVEZ.

15.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. EFIGENIA REINAGA GARIBAY RESPECTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DEL COLOMO.
- II. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JAVIER PLASCENCIA AGREDANO, RESPECTO DEL LOCAL 1, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS EN LAS BRISAS.
- III. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ANGELINA CASTILLO VERA, RESPECTO DEL LOCAL 2, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- IV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JUAN CARLOS GÓMEZ CORONA, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO.
- V. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. KARLA FABIOLA GUTIÉRREZ UDAVE, RESPECTO DE LOCAL 7, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	11
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 33
--------	--------------------

- VI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. ROBERTO AVALOS MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- VII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. HÉCTOR MACIAS PRADO, RESPECTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE SALAGUA.
- VIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL 2, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- IX. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. J. GUADALUPE BARRAGÁN CHÁVEZ, RESPECTO DE LOCAL 3, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- X. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. CELIDA CORTES SALVADOR, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. CELESTINO DELGADO ZERMEÑO, RESPECTO DEL KIOSKO, UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE LA COLONIA DEL PACIFICO, EN LAS BRISAS.
- XII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. EULOGIA MARÍA LUISA LARIOS CORTEZ, RESPECTO DEL LOCAL 6, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ROSA HORTENCIA ESTRADA VILLALVAZO, RESPECTO DEL LOCAL 11, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XIV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. J. JESÚS LOMELÍ MORA, RESPECTO DEL LOCAL 5, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- XV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS NORIEGA, RESPECTO DEL LOCAL 8, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XVI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA GRIMALDO, RESPECTO DEL LOCAL 3, UBICADO EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS.
- 16.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, PARA EL APOYO AL PROYECTO DE ESQUELETO DE BALLENA, CON EL OBJETIVO DE EXPONER UN MONTAJE ESCULTÓRICO DEL ESQUELETO DE UNA BALLENA**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	12
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

JOROBADA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **17.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 102/22, CON DISPENSA DE TRAMITE REGLAMENTARIO A COMISIÓN, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **18.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 103/22, 104/22, 105/22, 106/22, 107/22, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **19.-** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO DIVERSOS EVENTOS CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. "JARIPEO BAILE", EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES, EL DÍA SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 08:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA.
- II. "BAILE", EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, EL DÍA SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA.
- III. "FIESTAS EN HONOR A LOS HIJOS AUSENTES", CON BAILES LOS DÍAS 22, 23, 28, 29 Y 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL JARDÍN DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA.

20.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO "ABARROTES CIPRI", UBICADO EN CALLE DOLORES HIDALGO NO. 61-B, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO "RESTAURANT LA PERGOLA", UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1309, COLONIA SALAGUA.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	13
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “TACO MIX CEVICHE ESPRESS”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 310, NUEVO SALAGUA.

21.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA LICDA. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MANZANILLO, PARA YA LLEVAR A CABO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **22.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA LA C. GABRIEL GARCÍA MONTES, RESPECTO DE LA FRACCIÓN “B” DE LA PARCELA NO. 56 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 50,047.64 M2, (CINCUENTA MIL CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO, METROS CUADRADOS), UBICADA EN EL EJIDO DEL SALAGUA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **23.-** DERECHO AL TANTO QUE PRESENTA EL C. GENARO NAVA OJEDA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 228 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 5-01-41.76 HA., (CINCO HECTÁREAS, UN ÁREA, CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), UBICADO EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **24.-** DICTAMEN 01/CJYD/2022, QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTO E IGUALDAD DE GENERO REFERENTE A “REGLAMENTO DE CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA” PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **25.-** PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL REGIDOR ING. RAMON HUESO ALCARAZ, REFERENTE AL “REGLAMENTO PARA DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO. **26.-** CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- EN EL DESARROLLO DEL **PUNTO TRES** RELATIVO AL ANÁLISIS DE LAS ACTAS DE SESIÓN DE CABILDO NO. 31 Y 32, AMBAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADAS EL 28 DE OCTUBRE Y 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022, RESPECTIVAMENTE; LA C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO INICIA CON LA LECTURA DEL ACTA NO. 31, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022, PERO COMO SE OMITIÓ EL ÚLTIMO PUNTO QUE SE ANALIZÓ ESE DIA, SE PROPONE UN RECESO SIENDO LAS 19:01 HORAS PARA CONTINUAR EL DIA DE MAÑANA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, A LAS 14:00 HORAS. -----

--- **SE REANUDA LA SESIÓN EL DÍA JUEVES 17 DE NOVIEMBRE DEL 2022, A LAS 14:00 HORAS**, CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO Y SE INICIA CON LA LECTURA DEL PUNTO TREINTA INCLUIDO EN EL ACTA NO. 31,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	14
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 33
--------	--------------------

CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2022, CORRESPONDIENTE A UN EXHORTO QUE PRESENTAN ALGUNOS MUNÍCIPES A LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL, TITULARES DE LA TESORERÍA Y OFICIALÍA MAYOR PARA CUMPLIR DE MANERA INMEDIATA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE MANZANILLO, COLIMA. (STSADODM) RESPECTO A LA FALTA DE PAGO DE ALGUNAS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2018 Y QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE EJERCICIO FISCAL, CONCLUIDA LA LECTURA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA. -----

- - - COINCIDIENDO LAS C. REGIDORES LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN Y PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA EN QUE QUEDE PLASMADA EN EL ACTA EL COMPROMISO DE LA C. ALCALDESA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA REUNIÓN CON DIRECTIVOS ANTES DE LA SIGUIENTE SESIÓN Y QUE HASTA LA FECHA NO SE HA CUMPLIDO CON LO ACORDADO. -----

- - - REITERANDO EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ Y LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ QUE PUESTO QUE NO SE CUMPLIO CON EL COMPROMISO SE PROPONGA UNA NUEVA FECHA Y SE INVITE A LA SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO MAYORITARIO. -----

- - - SOMETIENDOSE A VOTACIÓN EL **CONTENIDO DEL ACTA NO 31**, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL ACTUAL, SIENDO **APROBADA POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DEL C. REGIDOR PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA. -----

- - - ENSEGUIDA SE SOMETIO A VOTACIÓN EL ACTA NO. 32 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, QUE NO SE LLEVO A CABO POR FALTA DE QUORUM. -----

- - - COINCIDIENDO EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ Y PROFR. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA EN QUE ES ILEGAL ESA ACTA DEBIDO A QUE DEBIÓ HABERSE DIFERIDO LA FECHA DE SESIÓN Y NO DARSE POR CONCLUIDA, SUSTENTANDO LO DICHO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA. -----

- - - CONCORDANDO LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO EN QUE EL DIA DE AYER SE DIO INICIO A LA SESIÓN DE CABILDO Y EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE AL ANÁLISIS DEL ACTA SE ACORDÓ INCLUIR EL ACTA NO. 32, POR LO TANTO SU OBSERVACIÓN TENIA QUE HABER SIDO HECHA AYER PARA NO INCLUIR DICHA ACTA, Y NO PRECISAMENTE EN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	15
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 33
--------	--------------------

ESTE MOMENTO. -----

- - - SOMETIENDO A CONTINUACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. 32, OBTENIENDO LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; REGIDORES DANIEL MENDOZA FLORES, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y LIC. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, ADEMÁS DE LA ABSTENCIÓN DEL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, ABSTENIENDO DE SU VOTO LOS CC. REGIDORES LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, LIC. SARA VALDOVINOS RINCÓN, PROF. MARTÍN SÁNCHEZ VALDIVIA, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ Y MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, POR LO TANTO **SE NIEGA EL ACTA NO. 32** DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2022. -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO CUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, REFERENTE A REFORMAR DEL “REGLAMENTO QUE REGULA LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO CINCO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REFERENTE A REFORMAR EL “REGLAMENTO DE ORDEN Y JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - EN OTRO TENOR Y YA EN EL **PUNTO SEIS**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, RESPECTO DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN NO. 5, AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	16
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

Y SERVICIO 2022. -----

--- RESPECTO AL TEMA EN CUESTIÓN LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ PUNTUALIZO NO TENER INCONVENIENTE EN APROBAR LA ADECUACIÓN, PERO QUE SU PROBLEMA ES PORQUE DESDE LA TERCERA MODIFICACION AL POA, ELLA REQUIRIO INFORMACIÓN SOBRE LOS AVANCES FISICO FINANCIERO DE LAS OBRAS QUE HA REALIZADO EL AYUNTAMIENTO Y HASTA LA FECHA NO HAN ATENDIDO SU PETICIÓN, Y SU PREOCUPACIÓN ES QUE NO SE TENGA LA CAPACIDAD PARA CONCLUIR LAS OBRAS EN TIEMPO Y FORMA, ESPECIFICAMENTE LAS DE RECURSOS FEDERALES. -----

--- MANIFESTANDO EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ QUE COINCIDE CON LA OPINION DE LA C. REGIDORA HERRERA SÁNCHEZ, PORQUE EL TAMBIÉN A SOLICITADO INFORMACIÓN SOBRE LAS DISIDENCIAS Y LE HAN RESPONDIDO QUE SE LAS REQUIERA A TRANSPARENCIA, RECORDANDOLES QUE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE SEÑALA QUE UNA DE LAS FACULTADES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO ES PEDIR INFORMACIÓN SOBRE LA ADMINISTRACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE ENTREGARLO EN 8 DIAS, POR ESO NO ESTA DE ACUERDO EN LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES Y CONFIRMA QUE SE TURNE A COMISIONES EL TEMA QUE LES OCUPA, QUE SE ANALICE PRONTO Y SI ES NECESARIO SESIONAR AL DIA SIGUIENTE. -----

--- DANDO A CONOCER LA C. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ QUE POR ESO SE LES COVOCA A REUNIÓN PREVIA A LA SESIÓN PARA EXPLICARLES ESTE TIPO DE ASUNTOS PERO SE NIEGAN A ASISTIR A LAS MISMAS Y LUEGO EN EL DESARROLLO DE LA SESIÓN DICEN QUE NO SE LES ENTREGA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, DE IGUAL MANERA LA C EDIL LES INFORMÓ QUE ES EL CUARTO AÑO QUE GOBIERNA Y QUE NUNCA HAN TENIDO QUE DEVOLVER DINERO POR LA FALTA DE CONCLUSIÓN DE OBRAS, Y QUE TODA LA INFORMACIÓN LA TENDRAN EL DÍA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO. -----

SOMETIENDO PRIMERAMENTE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO, LA DISPENSA DEL TRÁMITE A COMISIONES, OBTENIENDO SOLAMENTE 4 VOTOS A FAVOR Y 9 EN CONTRA, POR LO CUAL SE TURNA A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y HACIENDA MUNICIPAL LA SOLICITUD PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, A LAS DOS COMISIONES ANTES SEÑALADAS. -----

--- DEL MISMO MODO EN EL **PUNTO SIETE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	17
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión:			
PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 33

DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL DE MANZANILLO S.A. DE C.V., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DEL ANTIGUO CAMINO A JALIPA CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN UN TRAMO DE 2.5 KILÓMETROS ENTRE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS Y EL LIBRAMIENTO TAPEIXTLES-EL NARANJO, TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA" REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, Y EL C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRO LADO LA "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA ASIPONA"; Y A QUIEN EN SU CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y capacidad para celebrar convenios según se establece en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- Que la **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del Cabildo, todos los actos jurídicos y convenios necesarios para el despacho de los negocios administrativos, y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción 1 inciso C) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO A**.

1.3.- Que el **C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley Del Municipio Libre para el Estado de Colima por lo que concurre a la firma del presente convenio, y se acredita la personalidad con la que se ostenta con la acta certificada de sesión pública 73 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2021, que constituyen el **ANEXO B**.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	18
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

I.4.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.5.- Que mediante acta de **SESIÓN PÚBLICA DE CABILDO No. ____ DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA**, que celebró el Honorable Cabildo el día __, a las __, en el **PUNTO ____** Del orden del día, se tuvo a bien aprobar la celebración del presente convenio de coordinación y ejecución, cuya certificación constituye el **ANEXO C**.

I.6.- Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez No. 1 00, colonia centro, código postal 28200, de la Ciudad de Manzanillo, Colima.

2.- "LA ASIPONA" declara que:

2.1. Constitución.- Es una sociedad anónima de capital variable cuyo objeto es la administración portuaria integral del Puerto de Manzanillo y su jurisdicción, lo cual acredita con la escritura pública número 30,130 de fecha 15 de diciembre de 1993, volumen 1280, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio Sánchez Cordero Dávila Notario Público número 153 en el Distrito Federal y del patrimonio del inmueble federal, constituida bajo la razón social, Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., cuyo primer testimonio se inscribió el 31 de enero de 1994, en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Colima, Colima, bajo el folio mercantil Número 083333. En la modificación a sus estatutos, mediante Escritura Pública número 116,361 (ciento dieciséis mil trescientos sesenta y uno), de fecha 20 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Notario Público Titular, de la Notaría Pública 237, de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de la Septuagésima Octava Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, mediante la cual se formalizó el cambio de denominación, para pasar a ser "ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO S.A. DE C.V.". Asimismo, mediante ACUERDO SECRETARIAL número 380/2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de noviembre de 2021, se da aviso general para dar a conocer la nueva denominación de las Empresas de Participación Estatal Mayoritarias, Sectorizadas a la Secretaría de Marina. **ANEXO D.**

2.2. Está representada legalmente en este acto por el LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal, personalidad que acredita con la Escritura Pública Número 30,738 Volumen 392, de fecha 22 de Enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Raúl Gordillo Berra, Notario Público No. 1 de Manzanillo, Colima, en el cual se hace constar, entre otros, el PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, facultad que establece su cláusula PRIMERA, inciso "B". **ANEXO E.**

2.3. El LIC. LENIN ALEJANDRO VALDÉZ GONZÁLEZ, se identifica con credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio 0634003713797, con fecha de vencimiento el año 2022.

2.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, tener capacidad jurídica para obligar a su representada en los términos de este Convenio, potestad que no le ha sido revocada, modificada, ni limitada de forma alguna.

2.5. Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Teniente Azueta N° 9, Colonia Burócrata, C.P. 28250, Municipio de Manzanillo, Colima.

3.- Declaran las partes que:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	19
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

3.1.- Fuerza Vinculante de los anexos. Están conformes en que los anexos que se adjuntan a este convenio o que se agregaren al mismo en lo futuro formarán parte del presente instrumento, por lo que su contenido les vinculará jurídicamente.

3.2.- Convenio Amplio de Asociación y Coordinación. "Las Partes" Celebraron el 21 de agosto de 2019 conjuntamente con el Centro Estatal en Colima de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, el "Convenio Amplio de Asociación y Coordinación para de manera conjunta y desde sus ámbitos de competencia, contribuir al desarrollo integral y la sostenibilidad del Municipio de Manzanillo, así como a elevar la calidad y el bienestar de vida general de su población. **ANEXO F**

En virtud de los antecedentes y declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente convenio de colaboración, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto, la colaboración para la obra de pavimentación del Antiguo Camino a Jalipa con concreto hidráulico, en un tramo de 2.5 kilómetros comprendidos entre la Av. López Mateos en el poblado de Jalipa y el Libramiento Tapeixtles - El Naranjo, con un ancho de 7.00 metros y cunetas, lo que para efectos de este convenio se denominará como "LA OBRA".

SEGUNDA.- A continuación, se señalan los motivos y/o sustento por el cual, comparece cada una de las partes que firman el presente instrumento:

- "EL MUNICIPIO", atento a las necesidades de la población Manzanillense y de las empresas del Puerto, respecto del tránsito por vías públicas, identifica la urgente necesidad de mejorar las condiciones del Antiguo Camino a Jalipa en beneficio a los habitantes de la zona, para lo cual requiere de la colaboración de particulares.
- "LA ASIPONA", que tiene interés en coparticipar para la ejecución de la obra consistente en la pavimentación del Antiguo Camino a Jalipa con concreto asfáltico, en un tramo de 2.5 kilómetros comprendidos entre la Av. López Mateos en el poblado de Jalipa y el Libramiento Tapeixtles - El Naranjo, con recursos propios de la ASIPONA.

TERCERA.- Las vías públicas motivo de "LA OBRA" están plenamente identificadas en el plano que constituye el **ANEXO 1** de este instrumento, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan que está terminantemente prohibido impactar cualquier otra, salvo compromiso por escrito en contrario.

CUARTA.- "LA ASIPONA" realizará con recursos propios "LA OBRA", misma que se sujetará a las normas técnicas aplicables para todo tipo de trabajos de pavimentación. "LA ASIPONA", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "LA ASIPONA" se obliga por lo mismo, al cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que "EL MUNICIPIO" ningún momento podrán ser considerado como patrón sustituto, "EL ASIPONA" deberá responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto del presente convenio.

QUINTA. - "LA ASIPONA", manifiesta ser su voluntad colaborar para la ejecución de la mencionada obra, contribución que quedará sujeta al cumplimiento de todas y cada una de las normas y procedimientos aplicables en "LA ASIPONA", como parte de su política de desarrollo, procedimientos que deberán debida e íntegramente completados antes del inicio del proyecto. Por ejecutarse "LA OBRA" sobre vialidades públicas, "LA ASIPONA" se compromete a resolver y a responder, emprendiendo las acciones legales o diligencias necesarias para dar solución a favor de "EL MUNICIPIO", sobre cualquier daño, afectación, menoscabo u hecho que de alguna manera merme en cualquier medida la ejecución y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	20
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

conclusión de "LA OBRA", a consecuencia de acciones u omisiones del contratista ejecutor, cualquiera que sea el motivo que las originen.

Por el impacto que representa en el tráfico vehicular la ejecución de "LA OBRA", "EL MUNICIPIO" se compromete a proporcionar el auxilio vial necesario y a construir las obras inducidas necesarias, siendo obligación de "LA ASIPONA" y el contratista, atender las indicaciones y recomendaciones que a través de la Policía Vial se realicen.

SEXTA.- "LA ASIPONA", se compromete a cumplir cabalmente con el objeto señalado en el presente convenio, ejecutando las obras y/o acciones en las modalidades y parámetros que señala el Proyecto de Obra, obligándose a solicitar los permisos, licencias y demás autorizaciones que, en su caso, se requieran conforme a las disposiciones aplicables, para la ejecución de las obras de infraestructura del proyecto.

SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" autoriza con el presente convenio la ejecución de "LA OBRA" que la "LA ASIPONA" deberá de ejecutar conforme los planos y programa presentados, que forma el **ANEXO 1**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que en todo momento el personal de la Dirección General de Obras Públicas y/o de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima y/o del el Instituto de Planeación para el Desarrollo Sustentable de Manzanillo, podrá supervisar la ejecución de "LA OBRA" y emita así sus observaciones que deberán ser atendidas por el contratista siempre y cuando sean acordes a lo señalado en el Proyecto Ejecutivo de Obra.

NOVENA.- "LA ASIPONA" se abstendrá de traspasar o ceder los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente convenio a un tercero sin el consentimiento de "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que "LA OBRA" deberá concluirse como fecha límite el 31 de diciembre de 2021, quedando vigente el presente convenio hasta su total conclusión a satisfacción de "EL MUNICIPIO", aceptando "LA ASIPONA" que, en caso de no concluirse en la fecha pactada, emprenderá las acciones y diligencias necesarias para solventar cualquier incidencia que ello genere.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que, para evitar el tránsito de vehículos pesados por el antiguo camino a Jalipa, "LA ASIPONA" colocará porterías de concreto armado con límite de altura y asegurar con esta medida el que solamente vehículos ligeros utilizarán la mencionada vialidad. "EL MUNICIPIO" indicará la ubicación y características de estas.

DÉCIMO SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" acuerda y declara que la celebración del presente convenio no impone obligación futura alguna, por lo que una vez concluida y entregada la obra a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", mediante el acta de entrega-recepción respectiva, el mantenimiento de las vialidades y demás correrán por cuenta exclusiva de "EL MUNICIPIO". Igualmente, que de esta Contribución Benéfica no surgirán obligaciones o responsabilidades adicionales para "LA ASIPONA", salvo aquellas, que, por tratarse de una obra pública, surjan por defectos y vicios ocultos, en cuyo caso "LA ASIPONA" se compromete e hacer efectiva a favor de "EL MUNICIPIO" la garantía otorgada por el contratista para el cumplimiento del contrato bajo el que se ejecutó la obra, hasta por el monto de la misma.

DÉCIMA TERCERA.- "LA ASIPONA" se obliga a responder por cualquier responsabilidad patrimonial, que, en términos de la respectiva Ley, los ciudadanos reclamen a "EL MUNICIPIO" por daños que se ocasionen a vehículos automotores o transeúntes derivado de la negligencia, falta de señalización o cualquier otro hecho que se suscite durante la ejecución de "LA OBRA".

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	21
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

DÉCIMO CUARTA.- Una vez concluida "LA OBRA", "LA ASIPONA" con sujeción en las formalidades que se requieran, transferirá y entregará a título gratuito a "EL MUNICIPIO" la misma. Se suscribirá por "LAS PARTES" el acta de Entrega-Recepción correspondiente, liberándose "LAS PARTES" recíprocamente de cualquier responsabilidad, salvo disposición en contrario estipulada en este documento.

Igualmente acuerdan las partes que a la entrega-recepción de la obra, la autoridad municipal competente emitirá un dictamen o constancia del estado y condiciones en que se transmite el inmueble, incluyendo valoración de las cuestiones estructurales y demás elementos aplicables de conformidad con el Reglamento de Construcciones y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

A partir de que acepte la entrega, "EL MUNICIPIO" será único responsable de mantener en condiciones adecuadas y seguras de funcionamiento el inmueble, por lo que se libera a "LA ASIPONA" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier índole por hechos ocurridos en el inmueble, con excepción a lo estipulado en la cláusula décima primera por lo que respecta a los vicios ocultos.

DÉCIMO QUINTA. - Para la ampliación de la sección de la vialidad, de 7 a 20 metros de ancho, "LA ASIPONA" se compromete a elaborar por cuenta propia el Proyecto Ejecutivo de Urbanización para el tramo de 2.5 kilómetros del antiguo Camino a Jalipa, entre la Calle López Mateos y el Libramiento Tapeixtles - El Naranja.

DÉCIMO SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. En caso de contingencias para la realización del proyecto previsto en este instrumento, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA.- "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por común acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el Incumplimiento en cualquiera de las obligaciones estipuladas

Para tales efectos, bastará que una de "LAS PARTES" a través de un escrito fundado y motivado de las causas de terminación, lo haga saber con un plazo de cuando menos 10 días hábiles a la fecha de terminación anticipada.

En caso de que "LA OBRA" no haya sido concluida y se actualice alguna de las causas de terminación anticipada del convenio, por tratarse de mejoramiento de vialidades públicas a favor de los Manzanillenses, "LA ASIPONA" acepta realizar las acciones necesarias que permitan la apertura de la vialidad a la circulación vehicular.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Manzanillo, Colima, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en virtud de sus domicilios presentes y futuros o por cualquier otra causa.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legales, y conformes de que en la celebración del presente convenio, no existe dolo, mala fe, inducción al error, ni cualquier otra circunstancia que pudiera derivar en vicios del consentimiento o ilegalidad del mismo, se firma el presente

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	22
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

convenio en cuatro tantos en la Ciudad y Puerto de Manzanillo, Colima, a los ____ días del mes de ____ del 2022.

LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CON SIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRAMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA SOLICITUD ANTES REFERIDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO OCHO**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, RESPECTO A DAR DE ALTA COMO POLICÍAS ACTIVOS A LOS ELEMENTOS QUE CONCLUYERON CON ÉXITO EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL DE ASPIRANTES PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL, IMPARTIDO POR EL INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, TAL COMO SE RELACIONA EN SEGUIDA:

La que suscribe, en mi carácter de **PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA**, con fundamento en los artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 fracción IV, 90 fracciones II y IV, inciso c), 94, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 fracción I, 2, 3, 10 numeral 7, 25, 30, 42, 45, fracciones I, inciso b), y IV, primer párrafo, 116 y 117 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículo 119 fracción VI de la Ley de Hacienda para el Municipio de Manzanillo, 1,2,4,5 primer párrafo, fracción I, 7, 8, 9, 11, 15 y 17 del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, así como los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo; tengo a bien a someter a consideración el siguiente **Punto de acuerdo**, con el objetivo de que con fecha del **12 de Noviembre de la presente anualidad, CAUSEN ALTA como Policías Activos**, los elementos que se enlistan a continuación, lo anterior en virtud de que los mismos concluyeron con éxito el curso de **FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL**, durante el período del 13 de Junio al 11 de Noviembre de 2022 teniendo una duración de 972 horas clase, mismo que fue impartido por personal del INSTITUTO ESTATAL DE ESTUDIOS SUPERIORES EN SEGURIDAD Y PROFESIONALIZACIÓN POLICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, de conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47,61,78,85 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5 fracción XIV, 14 y 16 del Decreto que crea el Instituto Estatal de Estudios Superiores den Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán. Anexo al presente se envía la CONSTANCIA correspondiente emitida por el Instituto.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Que con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47,61,78,85 y 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 5 fracción XIV, 14 y 16 del Decreto que crea el Instituto Estatal de Estudios Superiores den Seguridad y Profesionalización Policial del Estado de Michoacán; los elementos que a continuación se enlistan concluyeron con el curso de **FORMACIÓN INICIAL ASPIRANTES PARA POLICÍA PREVENTIVO MUNICIPAL**, durante el período del 13 de Junio al 11 de Noviembre de 2022 teniendo una duración de 972 horas clase; dichos elementos son los siguientes:

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	23
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

No.	NOMBRE	FECHA DE ALTA	PUESTO
1.-	ALVARADO RAMIREZ JOSE	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
2.-	PUGA PEREZ ALEJANDRA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
3.-	RAMIREZ LUGO JOHANNA ELENA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
4.-	CHAGOLLAN GARCIA MARIA DEL ROSARIO	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
5.-	MARTINEZ RODRIGUEZ NALLELY ESMERALDA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
6.-	BAUTISTA GUTIERREZ YESENIA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
7.-	GARCIA VILLALOBOS IVET SARAHI	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
8.-	LIRA SALVADOR ALEJANDRO	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
9.-	MENDOZA BERNAL ANGEL JOAN	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
10.-	GABIÑO GARCIA NAYELI ADILENE	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
11.-	CUEVAS GUERRERO JUAN MANUEL	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
12.-	AYALA GONZALEZ CLAUDIA LIZBETH	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
13.-	SANTA ANA MORENO GUADALUPE LIZBETH	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
14	RENTERIA GOMEZ HERNAN EDUARDO	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
15	ECHEVERRIA CRUZ MARTHA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
16	CONTRERAS LARIOS MARIA YULENIA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
17	VARGAS JIMÉNEZ IRIDIANA CITLALIC	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
18	RAMOS CONTRERAS ANGEL JESUS	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
19	RODRIGUEZ CARRILLO JATZIRI PAOLA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
20	CRUZ PEREZ CASTELI	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
21	GARCIA BRITO SERGIO	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
22	QUIROZ ZUÑIGA CHRISTIAN EMMANUEL	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
23	JUAREZ LOZANO NEIDY ARELY	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
24	OLIVARES MATEO KAREN MARLENE	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	24
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

25	CERVANTES LIBERATO YEIMI	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
26	HERNÁNDEZ PAREDES YAMILE	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
27	MARMOLEJO LARIOS KRISNA LIZBETH	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
28	ROBLES LEYVA DANIELA GUADALUPE	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
29	GUTIÉRREZ OCHOA MARÍA TERESA	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
30	MORA CONDE OSCAR EDUARDO	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
31	RAMÍREZ MEZA EDSON	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL
32	LÓPEZ CORTES ISAÍAS	12/11/2022	POLICÍA MUNICIPAL

LO QUE DESPUES DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRAMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA SOLICITUD ANTES REFERIDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

--- ASÍ TAMBIÉN EN EL **PUNTO NUEVE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO PROCEDIO A DAR LECTURA AL **INFORME** PRESENTADO POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, REFERENTE A LA REMISIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022, AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, LA REMISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022 AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA. -----

--- ACTO SEGUIDO EN EL **PUNTO DIEZ**, LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 029/CCMYR/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE DIVERSAS SOLICITUDES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	25
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76 y 90 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 15 de agosto del 2020, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión públicas del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 31 de carácter extraordinaria, celebrada el día 28 de octubre del 2022, en el punto 20 del orden del día, se analizó el oficio número DPL/353/2022, signado por el Ing. Héctor del Muro Jaime, director de Padrón y Licencias, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal 6 (seis) solicitudes de APERTURA consistentes en:

- I. LA PRIMERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES LOMAS VERDES”** solicitado por la contribuyente GABRIELA CASILLAS GOMEZ, en Av. de las Rosas 189, col. Lomas Verdes, Manzanillo, Colima.
- II. LA SEGUNDA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES KALY”** solicitado por el contribuyente FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PEREZ, en Valle de las Mandarinas no. 104, col. Valle Paraíso IV, Manzanillo, Colima.
- III. LA TERCERA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES ALEXANDER”**, solicitado por el contribuyente ELISEO AVALOS OLVERA, en Carey no.101, Fracc. La Joya II, Manzanillo, Colima.
- IV. LA CUARTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro DE **RESTAURANTE CATEGORIA “A” DENOMINADO “DOCTORCITO”**, solicitado por el contribuyente ADRIAN OCAÑAS MORALES en Blvd. Miguel de la Madrid no. 1028, col. Playa Azul, Manzanillo, Colima.
- V. LA QUINTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO “ABARROTES PUENTE”**, solicitado por el contribuyente OSCAR UBALDO PUENTE LOPEZ, en Av. Esmeralda no. 241. Fracc. La Joya I, Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	26
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- VI. LA SEXTA, **APERTURA** del establecimiento con el giro de **ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR DENOMINADO "ABARROTES DEL MAR"**, solicitado por la contribuyente MARGARITA IRIDIAM HERNANDEZ RAMOS, en Emiliano Zapata no. 67, col. Las Joyas (Santiago), Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 3 de noviembre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/491/2022, remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercute en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	27
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la apertura de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	ELISEO AVALOS OLVERA	ABARROTOS ALEXANDER	CAREY NO.101, FRACC. LA JOYA II, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	ADRIAN OCAÑAS MORALES	DOCTORCITO	BLVD. MIGUEL DE LA MADRID NO. 1028, COL. PLAYA AZUL, MANZANILLO, COLIMA.	RESTAURANTE CATEGORÍA "A"	APERTURA
03	OSCAR UBALDO PUENTE LOPEZ	ABARROTOS PUENTE	AV. ESMERALDA NO. 241. FRACC. LA JOYA I, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
04	GABRIELA CASILLAS GOMEZ	ABARROTOS LOMAS VERDES	AV. DE LAS ROSAS 189, COL. LOMAS VERDES, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 59, primer párrafo, fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

Artículo 59.- Para obtener licencia de funcionamiento en el Municipio los interesados deberán cumplir y exhibir los requisitos siguientes:

I. Formato único de Apertura (HAM-PL-FUA-01) debidamente requisitado, al que se le deberá anexar:

a) Identificación oficial. Si es persona moral, además el documento con el que se acredita la existencia y la representación legal.

b) Recibo oficial de pago del impuesto predial del año en curso del local o establecimiento.

c) Constancia de Situación Fiscal. En el supuesto de que el domicilio fiscal no coincida con el de ubicación del establecimiento, se solicitará también el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal.

d) Recibo oficial de pago por concepto de Certificado de Cumplimiento de Protección Civil del año en curso.

e) Constancia de Aguas Residuales.

f) Constancia de residuos no peligrosos.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	28
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

II. Informe de factibilidad de uso de suelo.

(...)

SEGUNDO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS** respecto de los siguientes establecimientos:

No	Solicitante	Denominación	Domicilio	Giro	Tramite que Realiza
01	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ PEREZ	ABARROTOS KALY	VALLE DE LAS MANDARINAS NO. 104, COL. VALLE PARAÍSO IV, MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA
02	MARGARIT A IRIDIAM HERNANDEZ RAMOS	ABARROTOS DEL MAR	EMILIANO ZAPATA NO. 67, COL. LAS JOYAS (SANTIAGO), MANZANILLO, COLIMA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR	APERTURA

Lo anterior debido a que, mediante oficio No. 032/H.C./21, se solicitó a la Dirección General de Seguridad Pública y Policía Vial, que emitiera un informe basado en las estadísticas de incidentes delictivos precisando las áreas, horarios, y zonas de conflicto relacionado con la venta y consumo de bebidas alcohólicas, de modo que a través del oficio No. DGSPYPV/0314/2021 y su actualización con número de oficio DGSPYPV/DJ-1528/2022, el C. Fernando Winfield Torres, director general de Seguridad Pública, emitió diversas recomendaciones, determinando que las zonas donde se pretenden ubicar los establecimientos comerciales, descritas en el cuadro anterior, presentaban incidentes delictivos directamente relacionados con la venta y consumo de bebida alcohólica, por lo que proponía restringir los horarios de los permisos de venta de bebida alcohólica o no otorgarlos.

Debido a lo cual, con fundamento en el artículo 6º, segundo párrafo, de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Colima, que a la letra dice:

“ARTICULO 6o.- (...)

Asimismo, el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos **dictarán las medidas que juzgue necesarias para preservar la moral pública y el orden social, cuando por el número, ubicación o funcionamiento de los establecimientos se afecte la tranquilidad social o se lesionen intereses de la colectividad.**”

Resulta indispensable para el poder público adaptar decisiones al contexto actual, así como a las necesidades públicas, tomando en cuenta que existe un imperativo que subyace frente al derecho de los gobernados en lo individual, que se traduce en el interés público, la convivencia y bienestar social, **lo que significa que se protege el interés de la sociedad por encima del particular y, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual cuando con éste puede afectarse aquél en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado.**

Por ende, actuando en favor de la colectividad, llevando a cabo acciones tendientes a la protección del orden público y del interés social, tendiendo como finalidad garantizar la Seguridad Pública, se **AUTORIZAR LA APERTURA CON LIMITACIÓN EN EL HORARIO DE VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR HASTA LAS 20:00 HORAS**

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	29
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

TERCERO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en los establecimientos con especificación que son para llevar, y se encuentran obligados a respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder las horas de apertura, así como prohibir la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere, apercibiendo en este momento, que en caso contrario se podrá revocar la licencia autorizada.

CUARTO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

QUINTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

DICATAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE, FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.** -----

- - - DE MANERA SIMILAR EN EL **PUNTO ONCE**, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DICTAMEN NO. 030/CCMYR/22, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMERCIO MERCADOS Y RESTAURANTES, RESPECTO DE LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UNA "EXPO ARTESANAL", EN EL ESTACIONAMIENTO DE LA TIENDA COMERCIAL SORIANA, DEL 18 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 10:00 A.M. A 10:00 P.M., TAL COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, primer párrafo, fracciones I, II, III y V y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1º fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso m) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 2, 3, 4, 5, primer párrafo, inciso b), 6, segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, IV y V, 12, 13, 15, 20, 21 y 28 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 21, 22, primer párrafo, fracción II, 28, 31, 66, 89, 92, 96, primer párrafo, fracción VII, 97, primer párrafo, fracción I, 98 primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), 122, 124, 125, 126 primer párrafo fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018; 1, 2, 4, 5, 6, 7, 14, 15, 21, 22, 34, 58, 61 y 62 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1º de enero del 2022; 1, 2 primer párrafo, fracciones II y III, 3, primer párrafo, fracciones I y VIII, 7 primer párrafo fracciones I y II, 8, primer párrafo, fracción II, inciso e), 9, primer párrafo, fracciones I, y III del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 15 de agosto del 2020; 28 y 29 del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	30
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Diario Oficial “El Estado de Colima” el 02 de Agosto del 2014”, tenemos a bien a presentar a la consideración del pleno del Honorable Cabildo de Manzanillo, Colima, para su estudio, análisis y aprobación en su caso, el presente dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión pública del Cabildo Municipal de Manzanillo, Colima, número 31, de carácter extraordinario, celebrada el día 28 del mes de octubre del 2022, en el punto 25 del orden del día, se analizó el oficio número DIZF/587/2022 signado por el Lic. Carlos Fernando Cervantes Briseño, director de Ingresos y Zona Federal, a través del cual sometió para estudio y consideración del Cabildo Municipal una solicitud para la realización de una Expo Artesanal, consistente en:

I.- UNICA, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA “EXPO ARTESANAL” del 17 de noviembre al 13 de diciembre de 2022 con horario de 10:00 a 22:00 horas, solicitado por el contribuyente Felipe de Jesús González Pulido, en el estacionamiento de Soriana en Bulevar Miguel de la Madrid 1580, Soleares, Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Acordando por unanimidad de votos de los integrantes del Cabildo, que el asunto sea turnado a la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 3 de noviembre del 2022, la Secretaría del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum número SHA/494/2022 remitió a esta Comisión el referido punto de acuerdo.

A razón de lo anterior, se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal el presente dictamen, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso m), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, y XXXIII, 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 105, primer párrafo, fracción II, inciso c), del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la emisión de licencias, permisos y autorizaciones municipales para el funcionamiento de empresas comerciales, industriales o de servicios, y establecimientos con venta de bebidas alcohólicas.

SEGUNDO: Uno de los ejes prioritarios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, es emprender acciones y estrategias en beneficio de la población manzanillense, en los que se incluyen actos tendientes a evitar el abuso y dependencia al consumo del alcohol, en virtud del derecho a la protección de la salud que gozan todos los mexicanos.

De modo que, se debe comenzar a combatir las causas generadoras del alcoholismo, así como emprender acciones para controlarlas; pretendiendo lograr erradicar los problemas relacionados con el consumo de bebidas alcohólicas, los hábitos de consumo de alcohol en los diferentes grupos de población y los efectos del abuso de bebidas alcohólicas en los ámbitos familiar, social, cultural, deportivo, laboral y educativo.

TECERO: Del mismo modo, la presente administración pretende implementar acciones de prevención y combate del abuso de alcohol, buscando generar un impacto particular en los jóvenes, ya que ellos son la fuerza motora de nuestro país y desafortunadamente uno de los grupos donde más influencia tiene el

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	31
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

consumo y abuso de bebidas alcohólicas: de acuerdo con la encuesta nacional sobre las adicciones del INEGI, el 25 % de los jóvenes entre 12 y 17 años consumen bebidas alcohólicas y esta cifra se eleva a 52.54% en el grupo de 18 a 29 años de edad, de modo que estamos plenamente convencidos que es una obligación inherente a nuestro cargo actuar siempre en defensa de la sociedad y que en este caso debe prevalecer el interés por una juventud sana que no se vea inmersa en un entorno de consumo excesivo de alcohol.

CUARTO: En este contexto, se busca entonces, que todos los sectores de gobierno, en conjunto con la sociedad civil, las organizaciones públicas, sociales y privadas, participen tanto en la planeación, como en la puesta en marcha y seguimiento, de acciones integrales de prevención, y políticas públicas que garanticen la calidad de vida de la población, teniendo como obligación hacer un frente común en beneficio de la promoción de la salud que repercuta en un mejor desarrollo y bienestar social; en ello la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, juega un papel fundamental en la prevención del consumo de alcohol, ya que es en ella donde los establecimientos comerciales obtienen el permiso para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, es por lo que tenemos a bien someter a través del presente Dictamen, a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Una vez leído y analizado por los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se determina **AUTORIZAR** la realización del siguiente evento:

No	Solicitante	Evento	Domicilio/Lugar	Fecha y horario	Trámite
01	FELIPE DE JESÚS GONZALEZ PULIDO	EXPO ARTESANAL	ESTACIONAMIENTO DE SORIANA EN BULEVAR MIGUEL DE LA MADRID 1580, SOLEARES, MANZANILLO, COLIMA.	17 DE NOVIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022 DE 10:00 A 22:00 HORAS	AUTORIZACIÓN

Puesto que, de conformidad con el expediente que adjunta a su solicitud, cuentan con la documentación que refiere el artículo 29 del Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, que a la letra dice:

ARTICULO 29.- Para la instalación de los Mercados sobre ruedas, Tianguis o Expos, se deberá contar con el Visto Bueno por escrito de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Tránsito y Vialidad y Protección Civil.

SEGUNDO.- El titular del permiso, gerente o administrador o encargado de cada establecimiento, será responsable de las anomalías que se susciten y que origine infracción por violaciones al Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, de Servicios y Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Manzanillo, Colima y el Reglamento de Vía Pública del Municipio de Manzanillo, Colima.

TERCERO.- Los munícipes integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes que participan firman al margen y al calce para los efectos legales correspondientes con fundamento en el artículo 126 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, remitiéndose en original y copia a la Secretaria del Ayuntamiento de Manzanillo, en términos del

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	32
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 33
--------	--------------------

artículo 67 y 126 del Reglamento de Rige el Funcionamiento del Cabildo de Manzanillo; para que en su oportunidad sea sometido a aprobación de este honorable Cabildo.

CUARTO.- En caso de ser aprobado por el pleno del H. Cabildo; remítase junto con las constancias que lo integran a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, en lo que a establecimientos con especificación que para llevar se refiere, y respetar el horario establecido, el giro del negocio y no exceder en horas de apertura y no venta de bebidas alcohólicas a menores, mantener limpia su área y no obstruir la vía pública, bajo ninguna circunstancia, en lo que a todos los establecimientos se refiere.

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MUNÍCIPIES, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS. -----

- - - EN OTRO CONTEXTO, EN EL **PUNTO DOCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SÍNDICO MUNICIPAL EL LIC. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ Y LOS CC. REGIDORES LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMON HUESO ALCARAZ, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO, PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA, VALDEZ, LICDA. LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, PARA REALIZAR UN EXHORTO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

Los munícipes que suscriben el presente **EXHORTO** y con fundamento en la fracción II del artículo 90; así como lo dispuesto en el artículo 94; ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 51 fracción X, 53 fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, fracción VIII del artículo 22; los artículos 30 y 92 del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima; tenemos a bien presentar ante este honorable cabildo el exhorto:

Los que suscribimos, y en relación con lo que estipulan los artículos 46,47,48 y 49, así como el numeral 57 fracción III, del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo; se exhorta a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a que se conduzca y apegue a las formalidades establecidas en los numerales antes citados, con principal énfasis a respetar el orden y contenido de la convocatoria, como de la sesión, respectivamente, ya que ahí se establece puntualmente, en el artículo 57, Fracción III, que las sesiones del H. Cabildo, deberán realizarse conforme a "citorios", a la que se debe acompañar la convocatoria girada correspondiente, misma que tiene a efectos a ser "notificada", conforme el artículo 47, del mismo reglamento municipal. Así mismo se solicita se realicen en tiempo -con la antelación debida- y forma, a los integrantes de este H. Cabildo, o en su defecto, por conducto de sus asesores y/o asistentes autorizados, mismas que deberán ser acusadas con fecha, hora, nombre y firma de quienes reciben. Se agregan los artículos en cuestión para su lectura:

CAPITULO SEGUNDO DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA

Artículo 46.- Para efectos de proceder a la celebración de sesiones de Cabildo, deberá convocarse previamente a los integrantes del Ayuntamiento por escrito, con acuse de recibo

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	33
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

indicando la fecha y hora en que deberá celebrarse la sesión y, en su caso, el recinto que haya sido declarado oficial para el efecto.

Artículo 47.- Para efectos de celebrar sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes de Cabildo, la convocatoria contendrá un proyecto de Orden del día propuesto por el Presidente Municipal y será expedida por el Secretario del Ayuntamiento y notificada al Síndico y Regidores.

Artículo 48.- La convocatoria para la celebración de sesiones ordinarias y solemnes, deberá notificarse a los interesados por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación, y en cualquier tiempo para el caso de las sesiones extraordinarias.

Artículo 49.- La convocatoria que se expida para la celebración de sesiones de Cabildo, deberá ir acompañada del Orden del día, mismo que deberá contener por lo menos, los siguientes puntos:

- I. *Lista de asistencia y declaración de quórum legal.*
- II. *Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.*
- III. *Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.*
- IV. *Presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones.*
- V. *Presentación de informes y dictámenes de las Comisiones; y,*
- VI. *Asuntos generales, salvo el caso de sesiones extraordinarias y solemnes.*

Para el caso de las sesiones solemnes, el Orden del día comprenderá solamente la lista de asistencia y declaración de quórum legal y los puntos relativos a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 de este Reglamento.

Artículo 57.- El Secretario del Ayuntamiento, en lo que al funcionamiento del Cabildo se refiere, tendrá las siguientes atribuciones:

III.- Girar las convocatorias que le indique el Presidente Municipal para la celebración de la sesión de Cabildo, mencionando en los citatorios correspondientes el lugar, día y hora de la sesión, así como los asuntos a tratar;

Lo anterior, para que amablemente se sirva de agregarlo en el orden del día de la presente sesión de Cabildo No. 32 y surta los efectos legales correspondientes.

- - - AL RESPECTO EL C. CRISTIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL TOMO EL USO DE LA VOZ PARA SEÑALAR QUE EL ORIGEN DE ESTE EXHORTO ES POR LA CUESTIÓN DE QUE SI FUERON CONVOCADOS DE MANERA CORRECTA O NO PARA LA SESIÓN NO. 32, PIDIENDO QUE SE LES NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL O CON PERSONAL POR ELLOS AUTORIZADOS. -----

- - - SUGIRIENDO EL C. REGIDOR L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ QUE SE GIRE UN OFICIO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ESPECIFICANDO LOS NOMBRES DE QUIENES AUTORIZAN OFICIALMENTE PARA RECIBIR LA COVOCATORIA PARA LAS SESIONES DE CABILDO. -----

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	34
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- - - EN USO DE LA PALABRA LA C. REGIDORA MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN COMENTÓ QUE NO SE SIENTE CONVOCADA SI NO SE LE ENTREGA LA CONVOCATORIA PERSONALMENTE, Y QUE CUANDO NO ESTA EN SU CUBÍCULO ES PORQUE ANDA EN REUNIONES O EVENTOS PROPIOS DE SU CARÁCTER DE REGIDORA. -----

- - - ACLARANDO LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO QUE CON TODO GUSTO LES ENTREGARIA LA CONVOCATORIA PERSONALMENTE SI ESTUVIERAN EN SUS OFICINAS EN LOS HORARIOS DE TRABAJO, PERO QUE EN CASO CONTRARIO TIENE DE QUEJAR EL DOCUMENTO CON QUIEN SE ENCUENTRA EN ESE MOMENTO EN SUS CUBÍCULOS, ADEMÁS DE QUE TODA LA INFORMACIÓN SE SUBE A LA PLATAFORMA CORRESPONDIENTE PARA SESIONES DE CABILDO Y SE ENVIA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS QUE CADA MUNÍCIPE ACTIVÓ PARA DICHO FIN. -----

- - - EXPRESANDO EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ EN QUE EL FIRMÓ DICHO EXHORTO PORQUE CONSIDERA QUE LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO SE EXCEDE EN LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y SU DEBER ES APOYAR A LA PRESIDENTA MUNICIPAL EN LA CONDUCCIÓN DE LAS SESIONES DE CABILDO, POR LO QUE PIDE A LA C. EDIL APLIQUE UNA LLAMADA DE ATENCIÓN A LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, Y EN CUANTO A LAS SESIONES DE CABILDO QUE EL NO TIENE PROBLEMA EN QUE SE LE ENVIE LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA POR EMAIL SEÑALANDO QUE EL SE PRESENTA A LABORAR TODOS LOS DIAS DE LA SEMANA. -----

CONCLUIDO EL DEBATE, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO EL EXHORTO QUE NOS OCUPA, SIENDO **APROBADO POR MAYORIA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO. -----

- - - CONSECUTIVAMENTE EN EL **PUNTO TRECE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN, A FIN DE CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME CONSTITUCIONAL DE GOBIERNO 2022, EL DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. -----

- - - DANDO A CONOCER EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DADO QUE EL RECINTO OFICIAL PARA LAS SESIONES ES EL SALÓN DE CABILDO DE LA PRESIDENCIA, YA QUE NO PUEDE OBLIGARLOS A IR A LA EXPLANADA DEL PEZ VELA A DAR UN SHOW. -----

- - - EXPLICANDO LA C. REGIDORA MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO QUE EL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	35
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

INFORME DE GOBIERNO ES UN EJERCICIO DE TRANSPARENCIA QUE MARCA LA LEY MÁS QUE UN ACTO DE EGOS, Y ES UNA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA POBLACIÓN. - - LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE NEGÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL LA EXPLANADA DEL PEZ VELA EN EL JARDÍN ÁLVARO OBREGÓN PARA LA DECLARACIÓN DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO DE ÉSTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN SESIÓN SOLEMNE, CON LOS VOTOS EN CONTRA DEL LIC. CRISITIAN EDUARDO BOLAÑOS RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS C.C. REGIDORES L.A.E. JAIME SALINAS SÁNCHEZ, ING. RAMÓN HUESO ALCARAZ, LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ, PROFR. MARTIN SÁNCHEZ VALDIVIA, MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN, LICDA. SARA VALDOVINOS RINCÓN, LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ, MTRA. SILVIA GUADALUPE RUANO VALDEZ. -----

- - - CONTINUANDO CON LA SESIÓN DE CABILDO, EN EL **PUNTO CATORCE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS LOCALES UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL 5 DE MAYO, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JOSE MANUEL BARRIOS TRUJILLO.
- II. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON LA C. BLANCA MARGARITA LADINO GUTIÉRREZ.
- III. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JORGE JIMÉNEZ GARCÍA
- IV. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ.
- V. CELEBRACIÓN DE CONTRATO CON EL C. LUIS ARMANDO MORALES CHÁVEZ.

PETICIÓN QUE UNA VEZ ANALIZADA Y DISCUTIDA AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, Y HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO SUGERIDO. -----

- - - EN LO REFERENTE AL **PUNTO QUINCE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL DR. ANDRÉS PEÑALOZA MÉNDEZ, OFICIAL MAYOR, PARA LA RENOVACIÓN DE

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	36
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

DIVERSOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE DISTINTOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN, TAL Y COMO SE RELACIONA ENSEGUIDA:

- I. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. EFIGENIA REINAGA GARIBAY RESPECTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DEL COLOMO.
- II. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JAVIER PLASCENCIA AGREDANO, RESPECTO DEL LOCAL 1, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS EN LAS BRISAS.
- III. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ANGELINA CASTILLO VERA, RESPECTO DEL LOCAL 2, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- IV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. JUAN CARLOS GÓMEZ CORONA, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO.
- V. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. KARLA FABIOLA GUTIÉRREZ UDAVE, RESPECTO DE LOCAL 7, UBICADO EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN EL COLOMO.
- VI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. ROBERTO AVALOS MARTÍNEZ, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- VII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. HÉCTOR MACIAS PRADO, RESPECTO DEL KIOSKO UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE SALAGUA.
- VIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MA. MAURRA NERRI MASIAS, RESPECTO DEL LOCAL 2, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- IX. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. J. GUADALUPE BARRAGÁN CHÁVEZ, RESPECTO DE LOCAL 3, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- X. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. CELIDA CORTES SALVADOR, RESPECTO DEL LOCAL 4, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. CELESTINO DELGADO ZERMEÑO, RESPECTO DEL KIOSKO, UBICADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL DE LA COLONIA DEL PACIFICO, EN LAS BRISAS.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	37
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- XII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. EULOGIA MARÍA LUISA LARIOS CORTEZ, RESPECTO DEL LOCAL 6, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XIII. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. ROSA HORTENCIA ESTRADA VILLALVAZO, RESPECTO DEL LOCAL 11, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XIV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EL C. J. JESÚS LOMELÍ MORA, RESPECTO DEL LOCAL 5, UBICADO EN LA ESQUINA DEL BUEN COMER EN EL BARRIO I DEL VALLE DE LAS GARZAS.
- XV. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MARÍA DEL CARMEN CASTELLANOS NORIEGA, RESPECTO DEL LOCAL 8, UBICADO EN EL ESTADIO LÓPEZ MATEOS.
- XVI. RENOVACIÓN DE CONTRATO CON LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA GRIMALDO, RESPECTO DEL LOCAL 3, UBICADO EN AVENIDA LÓPEZ MATEOS.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LAS COMISIONES DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, Y HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LAS COMISIONES ANTES CITADAS. -----

--- PROFUNDIZANDO EN EL **PUNTO DIECISEIS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE H. AYUNTAMIENTO Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, PARA EL APOYO DEL PROYECTO DEL ESQUELETO DE BALLENA, CON EL OBJETIVO DE EXPONER UN MONTAJE ESCULTÓRICO DEL ESQUELETO DE UNA BALLENA JOROBADA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MUNÍCPES, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS; HACIENDA MUNICIPAL Y, TURISMO Y ECOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LAS TRES COMISIONES SEÑALADAS. -----

- - - DE IGUAL MANERA EN EL **PUNTO DIECISIETE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	38
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo	ACTA No. 33
--------	--------------------

UNA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL CON NÚMERO DE CONTROL 102/22. -----
- - - ENTRANDO DE LLENO AL ANÁLISIS DEL TEMA, EL C. REGIDOR LIC. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ DECLARÓ SU MOLESTIA PORQUE NO SE RESPETA EL PRESUPUESTO APROBADO DESDE EL PRINCIPIO Y QUE CADA 15 DIAS SE ESTEN PRESENTANDO APROBACIÓN DE TRANSFERENCIAS, Y SOBRE TODO QUE NO DAN TIEMPO A QUE SE ANALICEN A FONDO Y LOS TRAEN A SESIÓN EL MISMO DIA, RATIFICANDO QUE SU VOTO SERA EN CONTRA DE LA DISPENSA DE TRÁMITE A COMISIONES Y DE LA TRANSFERENCIA PORQUE NO ESTÁ DE ACUERDO EN QUE TODO SE ANALICE SOBRE LAS RODILLAS, QUE LAS TRANSFERENCIAS QUE HA APROBADO ES PORQUE LA COMISIÓN DE HACIENDA LAS HA ANALIZADO Y TIENE PLENA CONFIANZA EN LOS INTEGRANTES DE LA MISMA. -----
- - - A CONTINUACIÓN EL C. REGIDOR ING. RAMÓN HUESO ALCARÁZ HIZO LA OBSERVACIÓN DE QUE SE ESTAN QUITANDO RECURSOS A MATERIALES PARA VIALIDADES, LO QUE LE PREOCUPA YA QUE LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO ESTAN DESTROZADAS Y URGE SU MANTENIMIENTO POR LO QUE SUGIERE QUE SE BUSQUE OTRA FUENTE DE RECURSOS. -----
- - - EXPRESANDO LA C. REGIDORA LICDA. ROSA IRENE HERRERA SÁNCHEZ QUE CONCUERDA CON LO EXPRESADO POR EL C. REGIDOR ING. HUESO ALCARÁZ, YA QUE ES PREOCUPANTE QUE EN CADA SESIÓN DE CABILDO SE REALICEN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, PERO SOBRE TODO A LAS PARTIDAS QUE SON MUY NECESARIAS EN ESTOS MOMENTOS COMO EL MANTENIMIENTO DE LAS VIALIDADES. -----
- - - CORROBORANDO LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL QUE ESOS RECURSOS YA NO SON NECESARIOS DEBIDO A QUE PEMEX A DONADO AL AYUNTAMIENTO EL SUFICIENTE MATERIAL PARA LA REPACIÓN DE LAS VIALIDADES Y POR ESO YA SE TIENE EL PROGRAMA EN MARCHA. -----
LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----
- - - EN LO CORRESPONDIENTE AL **PUNTO DIECIOCHO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA POR EL M.C. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO MUNICIPAL, PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CON NÚMERO DE CONTROL 103/22, 104/22, 105/22, 106/22, 107/22; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	39
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO PLANTEADO. -----

- - - EN EL ESTUDIO DEL **PUNTO DIECINUEVE** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL LIC. CARLOS FERNANDO CERVANTES BRICEÑO, DIRECTOR DE INGRESOS Y ZONA FEDERAL, REFERENTE A LLEVAR A CABO 03 TRES EVENTOS MASIVOS EN NUESTRO PUERTO, INICIANDO CON EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARİPEO BAILE”, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES EL DÍA SÁBADO 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS** LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “JARİPEO BAILE”, CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA PLAZA DE TOROS DE TAPEIXTLES EL DÍA SÁBADO 19 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 08:00 P.M. A 02:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS C.C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES LICDA. ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTINEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y DANIEL MENDOZA FLORES. -----

- - - EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE ANALIZÓ TAMBIÉN LA SOLICITUD DE PARA REALIZAR UN EVENTO DE “BAILE” CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, EL DÍA SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS** LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO UN EVENTO DE “BAILE”, EN LA CANCHA DE USOS MULTIPLES DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, EL DÍA SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M. DEL SIGUIENTE DÍA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS C.C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	40
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

LOS REGIDORES ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y DANIEL MENDOZA FLORES. -----

--- ASÍ TAMBIÉN SE DIO ESTUDIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN REFERENTE A LLEVAR A CABO LAS “FIESTAS EN HONOR A LOS HIJOS AUSENTES” LOS DÍAS 22 Y 23, EVENTOS DE “BAILES” CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL JARDÍN DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA LOS DÍAS 28, 29 Y 30 TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN UN HORARIO DE 09:00 P.M. A 01:00 A.M., DEL SIGUIENTE DÍA; LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS** LA SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LAS “FIESTAS EN HONOR A LOS HIJOS AUSENTES” Y EVENTOS DE “BAILES” CON VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL JARDÍN DE LA COMUNIDAD DE VENUSTIANO CARRANZA, CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS C.C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL Y LOS REGIDORES ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ, MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO Y DANIEL MENDOZA FLORES. -----

--- POSTERIORMENTE EN EL **PUNTO VEINTE** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA EL ING. HÉCTOR DEL MURO JAIME, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS, RESPECTO A DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO, TAL COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

- I. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE ABARROTES DENOMINADO “ABARROTES CIPRI”, UBICADO EN CALLE DOLORES HIDALGO NO. 61-B, COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE.
- II. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE RESTAURANTE BAR DENOMINADO “RESTAURANT LA PERGOLA”, UBICADO EN BOULEVARD MIGUEL DE LA MADRID NO. 1309, COLONIA SALAGUA.
- III. ESTABLECIMIENTO CON GIRO DE MARISQUERÍA DENOMINADO “TACO MIX CEVICHE ESPRESS”, UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LAS GARZAS NO. 310, NUEVO SALAGUA.

LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS MIEMBROS DEL H. CABILDO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO, A LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA SU

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	41
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo	ACTA No. 33
--------	--------------------

PRESENTACIÓN EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISIÓN ANTES SEÑALADA. -----

- - - ATENDIENDO EL **PUNTO VEINTIUNO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE PRESENTA LA LICDA. LORENA DEL ROCÍO GUTIÉRREZ FLORES, DIRECTORA GENERAL DEL DIF MANZANILLO, PARA YA LLEVAR A CABO DIVERSOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO INDICADO. -----

- - - EN EL ANÁLISIS DEL **PUNTO VEINTIDOS** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR LA C. GABRIEL GARCÍA MONTES, RESPECTO DE LA FRACCIÓN "B", DE LA PARCELA NO. 56 Z-1 P1/1, CON UNA SUPERFICIE DE 50,047.64 M2 (CINCUENTA MIL, CUARENTA Y SIETE PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADA EN EL EJIDO DE SALAGUA, CON UN VALOR DE \$596.14 (QUINIENTOS NOVENTA Y SESIS PESOS 14/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA AL TANTO** PRESENTADO POR EL C. GABRIEL GARCÍA MONTES. -----

- - - DE IGUAL FORMA, EN EL **PUNTO VEINTITRES** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL DERECHO AL TANTO PRESENTADO POR EL C. GENARO NAVA OJEDA, RESPECTO DE UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA NO. 228 Z-1 P2/3, CON UNA SUPERFICIE DE 5-01-41.76 HA., (CINCO HECTÁREAS, UN ÁREA, CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS CENTIÁREAS), UBICADO EN EL EJIDO EL COLOMO Y LA ARENA, CON UN VALOR DE \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DESPUÉS DE HABERSE PUESTO A CONSIDERACIÓN LA DISPENSA DEL TRÁMITE REGLAMENTARIO A COMISIONES Y UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR EL H. CABILDO, **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA NEGATIVA AL TANTO** PRESENTADO POR EL C. GENARO NAVA OJEDA. -----

- - - AHONDANDO EN EL **PUNTO VEINTICUATRO** LA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, PROCEDIO A DAR LECTURA AL DICTAMEN NO. 01/CJYD/2022, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE JUVENTUD Y DEPORTE, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS E IGUALDAD DE GÉNERO, MEDIANTE EL CUAL DE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	42
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO” TAL COMO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

La **COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS E IGUALDAD DE GÉNERO**, integrada por los munícipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamentos en el artículo 115, primer párrafo, fracciones I, y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, cuarto párrafo, fracción I, 90, primer párrafo, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1ª fracción I, 2º, 3º, 10º, numeral 7, 25, 30, 42, 45, primer párrafo, fracción I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 10 primer párrafo, fracción VIII, 30 Bis y 30 Ter de la Ley de la Juventud del Estado de Colima; 22 primer párrafo, fracción II, 24, 28, 31, 66, 89, 92, 96 primer párrafo, fracción II, XIII y XXIII, 97, primer párrafo, fracción I, 98, primer párrafo, fracción I, 100, 111, 120 Bis, 122, 124, 125, 126, primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VII del Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” el 30 de noviembre de 2002, última reforma publicada el 27 de enero de 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En sesión de cabildo No. 30, de carácter extraordinaria, celebrada el día lunes 10 del mes de octubre del año 2022, en el punto catorce del orden del día, la regidora **C. MELISSA DE GUADALUPE HUESO BARRAGÁN**, en su carácter de presidenta de la comisión de Juventud y Deporte, presentó ante el pleno la iniciativa de Reglamento del Cabildo Juvenil de Manzanillo, Colima, solicitando el turno a las comisiones de Juventud y Deporte y Gobernación y Reglamentos.

SEGUNDO.- Acordado por unanimidad de votos de los integrantes del cabildo, el asunto fue turnado a las comisiones de **Juventud y Deporte, Gobernación y Reglamentos e Igualdad de Género**, para su estudio, análisis y la realización del dictamen correspondiente; de modo que con fecha 12 de octubre del 2022, la secretaria del H. Ayuntamiento de Manzanillo, mediante el memorándum **SHA/455/2022**, remitiéndose a dichas comisiones. Por lo que por medio de la presente se somete a consideración y aprobación del Cabildo Municipal, de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las comisiones de Juventud y Deporte, Gobernación y Reglamentos e Igualdad de Género con fundamento en los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, primer párrafo, fracción I, inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 66, 92, 96, primer párrafo, fracción II, XIII, XXIII 97, primer párrafo, fracción IV, 98, primer párrafo, fracción I, 100, 111, 120 Bis del Reglamento que rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima, son competente para estudiar, analizar y dictaminar el proyecto para aprobar el Reglamento de Cabildo Juvenil del Municipio de Manzanillo, Colima.

SEGUNDO.- Mediante Decreto No. 339, de fecha 26 de junio de 2014, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” No. 33, Suplemento No. 1, del 12 de julio de 2014, el H. Congreso del Estado de Colima aprobó la Ley de la Juventud del Estado de Colima. En tal ordenamiento legislativo se señaló como su objeto “Establecer los derechos de la juventud colimense y normar los principios básicos que han de regir las políticas públicas y sociales de la juventud, a efecto de contribuir al desarrollo integral de la misma en *el Estado de Colima, mediante su inclusión social plena al proceso de desarrollo económico, educativo* y *cultural.*”

Agregando que “*Esta Ley se sustenta en una perspectiva juvenil, concibiendo al joven como sujeto de derechos, deberes y obligaciones, y como actor social pleno.*” La propia Ley previó, en su artículo 8º, que la aplicación y observancia de la misma corresponde al gobierno del Estado y a los ayuntamientos de la entidad.

TERCERO.- Mediante reformas a la citada Ley de la Juventud del Estado de Colima, a través del Decreto No. 491, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” No. 40 de fecha 2 de junio de 2018, que se estableció en la referida Ley, la figura del denominado **CABILDO JUVENIL**, con la adición de un Capítulo Cuarto al Título Segundo, con la inclusión de 4 artículos (Artículo 30 Bis, Artículo 30 Ter, Artículo Quáter y Artículo 30 Quinquies). El Artículo 30 Ter de la Ley en comento señala que la Comisión encargada de los temas de la Juventud en los ayuntamientos, en coordinación con el resto del Cabildo,

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	43
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

programarán la instalación del Cabildo Juvenil, debiendo emitir la convocatoria correspondiente en su oportunidad, cuya integración estará conformada por una Presidenta o Presidente Municipal Juvenil, una Síndica o Síndico Juvenil y once Regidoras y Regidores Juveniles, con sus respectivos suplentes, tal y como lo establece el Artículo 30 Quáter de la mencionada ley de la juventud.

Asimismo, en el Artículo 10, fracción VIII, de la Ley de la Juventud se estableció con la reforma de 2018 como atribución de los Ayuntamientos de la entidad programar la instalación del **CABILDO JUVENIL MUNICIPAL**. Es por lo que tenemos a bien someter, a través del presente dictamen, la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la expedición del Reglamento del Cabildo Juvenil del Municipio de Manzanillo, Colima, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DEL CABILDO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular la figura del Cabildo Juvenil previsto en el Capítulo Cuarto del Título Segundo de la Ley de la Juventud del Estado de Colima, con el fin de establecer las bases de creación, integración, instalación, atribuciones, organización, funcionamiento y seguimiento del Cabildo Juvenil en el Municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 2.- El Cabildo Juvenil Municipal es un espacio de expresión política de las personas jóvenes promovido por el Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima, a través de la Comisión de Juventud y Deporte.

Este espacio les permitirá a las juventudes manifestar plenamente sus pensamientos, ideas, opiniones, planteamientos y propuestas sobre los temas y problemas que consideren de mayor impacto, con la finalidad de que el Ayuntamiento de Manzanillo se enriquezca de esas aportaciones y alternativas para que contribuyan a mejorar la situación y el bienestar del sector juvenil y de la sociedad en general.

Artículo 3.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **Archivo:** Conjunto de documentos en archivo digital e impreso, integrados por las iniciativas, los puntos de acuerdo y dictámenes, así como aquellos proyectos que acrediten el registro de las y los aspirantes a integrar el Cabildo Juvenil Municipal, mismo que será resguardado por el o la Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima;
- II. **Ayuntamiento:** Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima;
- III. **Cabildo Juvenil:** El Cabildo Juvenil del Municipio de Manzanillo;
- IV. **Convocatoria:** Documento que establece las bases para seleccionar e integrar el Cabildo Juvenil;
- V. **Comité:** El Comité Organizador del Cabildo Juvenil;
- VI. **Comisión de Juventud y Deporte:** Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento (Cabildo) de Manzanillo, Colima;
- VII. **Dictamen Juvenil:** Toda resolución de un asunto que previamente se haya turnado a la Comisión del Cabildo Juvenil competente, para su análisis, discusión y determinación correspondiente, para posteriormente someterla a la consideración del Cabildo Juvenil que no implica, necesariamente, modificación de la reglamentación municipal, pero que puede implicar un llamado a las dependencias y entidades públicas del gobierno municipal para que atiendan determinado asunto y/o problemática local;
- VIII. **Dirección:** La Dirección de Educación y Juventud, adscrita a la Dirección General de Desarrollo Humano, del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima.
- IX. **Gobierno Municipal:** El Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima;
- X. **Iniciativa Juvenil:** Aquellas propuestas de reforma, adición o modificación de la reglamentación municipal que sean presentadas a consideración del Cabildo Juvenil;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	44
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- XI. Joven y/o Jóvenes:** Las mujeres y los hombres cuya edad comprende el rango entre los 12 y los 30 años de edad;
- XII. Juventud:** El conjunto de las y los jóvenes;
- XIII. Ley:** La Ley de la Juventud del Estado de Colima;
- XIV. Municipio:** El Municipio de Manzanillo, Colima;
- XV. Punto de Acuerdo Juvenil:** Toda resolución que se someta a la consideración del Cabildo Juvenil que no implica modificación de la reglamentación municipal, pero que puede implicar un llamado a las dependencias y entidades públicas del gobierno municipal para que atiendan determinado asunto y/o problemática local; y
- XVI. Reglamento:** El presente Reglamento;

Artículo 4.- La Administración Pública Municipal proveerá los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para la correcta organización, funcionamiento y difusión del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 5.- El Ayuntamiento a través de la conformación de un Comité Organizador, programará la instalación, con periodicidad anual, del Cabildo Juvenil.

No obstante lo anterior, la instancia responsable del proceso de convocatoria, inscripción, funcionamiento, ejecución y seguimiento del Cabildo será la Dirección de conformidad con las directrices emanadas del Comité presidido por la Comisión de Juventud y Deporte.

Artículo 6.- La Comisión de Juventud y Deporte, con el apoyo de la Dirección, convocará a la conformación del Comité, con al menos una anticipación de dos meses a la fecha en que deba instalarse el Cabildo Juvenil.

Artículo 7.- El Comité se conformará de la siguiente forma:

- I.** La persona Regidora o Regidor que presida la Comisión de Juventud y Deporte, quien también presidirá el Comité;
- II.** La persona titular de la Dirección quien se encargará de la Secretaría Técnica del Comité;
- III.** Las personas regidoras o regidores que presidan las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación; Salud pública y Asistencia Social; Planeación y Desarrollo Social; Fomento Económico e Igualdad de Género del Ayuntamiento (Cabildo);
- IV.** La persona Titular de la Tesorería Municipal;
- V.** Tres personas jóvenes representantes de asociaciones civiles; y
- VI.** Una persona representante de la Subsecretaría de las Juventudes del gobierno del Estado de Colima.

Todas las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, así como a designar una persona suplente y a recibir un reporte semestral que emitirá la Dirección, que contenga todos aquellos asuntos relacionados al Cabildo Juvenil.

Artículo 8.- El Comité emitirá sus decisiones por mayoría simple y en caso de empate la persona Titular de la Presidencia del Comité dispondrá del voto de calidad.

Artículo 9.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Organizar el Cabildo Juvenil;
- II.** Elaborar, aprobar, emitir, publicar y difundir la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Cabildo Juvenil;
- III.** Recibir, analizar, evaluar, deliberar y dictaminar las propuestas presentadas por las personas interesadas en formar parte del Cabildo Juvenil, de conformidad con lo previsto en el presente ordenamiento;
- IV.** Expedir los nombramientos y remociones de quienes integren el Cabildo Juvenil;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	45
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

- V. Auxiliar al Cabildo Juvenil en la organización de sus sesiones y en el ejercicio de las atribuciones de sus integrantes;
- VI. Fomentar, en coordinación con las instituciones de educación media superior y superior ubicadas en el Municipio, el impulso de acciones específicas tendientes a la promoción del Cabildo Juvenil;
- VII. Aplicar sanciones y, en su caso, clausurar extraordinariamente los trabajos del Cabildo Juvenil por comportamiento inadecuado de la mayoría simple de sus integrantes;
- VIII. Vigilar la observancia del presente Reglamento;
- IX. Rendir, en coordinación con el Cabildo Juvenil saliente y en sesión del Ayuntamiento, un informe anual respecto de los trabajos desarrollados;
- X. Conocer y resolver sobre las inconformidades presentadas a que se refiere el presente Reglamento; y
- XI. Las demás previstas en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 10.- La conformación del Cabildo juvenil se realizará mediante convocatoria pública formulada y expedida por el Comité, quien además supervisará su implementación y cumplimiento.

Artículo 11.- Una vez habiendo sido instalado el Comité, éste emitirá la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Cabildo Juvenil, en un término no mayor a treinta días naturales, misma que deberá publicarse con sus formatos anexos en las redes sociales y portal de Internet del Gobierno Municipal y difundirse a la población, bajo el principio de máxima publicidad, a través de los medios de comunicación digitales, de radio y televisión.

Artículo 12.- La convocatoria establecerá las siguientes bases generales, de manera enunciativa:

- I. Etapas para la selección, integración e instalación del Cabildo Juvenil;
- II. Requisitos de elegibilidad para participar como aspirante a los diversos cargos que conforman el Cabildo Juvenil;
- III. Plazos para la recepción de la documentación requerida;
- IV. Plazos, bases y formatos del proceso de evaluación y selección, considerando mecanismos que garanticen la paridad de género y la transparencia de los resultados;
- V. Las fechas de registro, publicación y notificación de resultados;
- VI. Las bases, plazos, términos y autoridades resolutoras de los medios de impugnación que se interpongan contra actos y decisiones relacionadas con la convocatoria y el proceso de selección de integrantes del Cabildo Juvenil.
- VII. Las demás bases generales complementarias que el Comité considere necesarias.

Artículo 13.- El Comité deberá poner a disposición de las personas interesadas en atender las bases de la convocatoria, los medios electrónicos idóneos para la entrega, recepción, disposición y consulta de información, formatos y requisitos relativos al registro de aspirantes, con independencia del uso de medios impresos para tal propósito.

La convocatoria deberá publicarse de forma permanente hasta su vencimiento en el portal de Internet del Gobierno Municipal, así como en las redes sociales del Ayuntamiento.

Artículo 14.- El periodo para la entrega y recepción de la documentación para el registro de aspirantes, no podrá exceder de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria. La etapa de selección de aspirantes deberá resolverse a más tardar veinticinco días hábiles previos a la instalación del Cabildo Juvenil.

Artículo 15.- El Comité, tomando en cuenta la evaluación establecida en el presente Reglamento, deberá seleccionar a las personas integrantes del Cabildo Juvenil, considerando en cada cargo a una persona propietaria y su respectiva suplente, en los términos previstos por la convocatoria.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	46
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

Artículo 16.- Las personas que resulten seleccionadas, serán notificadas por las vías establecidas en la Convocatoria, y se les hará saber respecto de sus atribuciones, obligaciones y cargo a desempeñar, así como de las sanciones correspondientes, en su caso, entre otras cuestiones generales.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ETAPAS QUE CONFORMAN EL EJERCICIO DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 17.- Las personas que resulten seleccionadas para ocupar los cargos de la Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías, todos del Cabildo Juvenil, durarán un año en su encargo o hasta que se declaren clausurados los trabajos del Cabildo Juvenil durante el mismo ejercicio por parte del Comité; en tal sentido, la organización del proceso desde el registro hasta la conclusión y rendición de informe se integrará por lo menos de las etapas que a continuación se enlistan:

- I. De las etapas previas a la toma de posesión y protesta del cargo:
 - a. Del registro y presentación de candidaturas, que no deberá exceder de veinte días hábiles;
 - b. De la revisión y evaluación de expedientes, que no deberá exceder de diez días hábiles una vez cerrada la convocatoria;
 - c. De la publicación de resultados y notificaciones a las y los seleccionados, que no deberá exceder de diez días hábiles; y
 - d. Del curso de preparación a integrantes del Cabildo Juvenil, que deberá desarrollarse en no más de cinco días naturales.
- II. De las etapas durante el ejercicio del Cabildo Juvenil:
 - a. De la toma de protesta e integración del Cabildo Juvenil, que deberá realizarse en un solo acto público;
 - b. Del desarrollo de las sesiones del Cabildo Juvenil y de sus comisiones, que no deberá exceder de más de doce meses o hasta que el Comité lo determine previo al tiempo establecido;
 - c. De la elaboración de planes de trabajo, integración de comisiones, lineamientos internos y calendario de sesiones, que deberá realizarse dentro del primer mes del ejercicio del Cabildo Juvenil; y
 - d. Del cierre del ejercicio, presentación de informe de actividades y ejercicio de entrega-recepción, que deberá realizarse dentro del último mes del ejercicio del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO QUINTO DE LA INTEGRACIÓN DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 18.- El Cabildo Juvenil estará integrado por trece personas, con sus respectivos suplentes, y se organizará de la siguiente forma:

- I. Una persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil, la cual será elegida bimestralmente entre sus compañeras y compañeros regidores;
- II. Una persona Titular de la Sindicatura Juvenil, la cual será elegida semestralmente entre sus compañeras y compañeros regidores; y
- III. Once personas titulares de las Regidurías Juveniles.

La persona que ejercerá las funciones de Secretaria o Secretario del Cabildo Juvenil será la persona titular de la Dirección de la Juventud, siempre que sea una persona considerada como joven en términos de la Ley y del presente Reglamento, quien solo contará con derecho a voz; en caso de que éste no cumpla con cualesquiera de los requisitos previstos en el artículo 20 del Reglamento, el cargo de Secretaria o Secretario recaerá en aquella persona que determine el Comité de entre una terna de los aspirantes con mejor evaluación que no hayan sido designados como integrantes del Cabildo Juvenil.

Artículo 19.- Las personas que resulten electas como integrantes del Cabildo Juvenil no recibirán sueldo alguno por sus funciones; sus cargos serán honoríficos y para efectos legales no formarán parte de la administración pública municipal.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	47
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo

ACTA No. 33

Artículo 20.- Para ser integrante del Cabildo Juvenil se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener entre doce y veintinueve años cumplidos al día de la instalación del Cabildo Juvenil;
- II. Contar con una residencia mayor a seis meses en el Municipio;
- III. Ser una persona seleccionada por el Comité en los términos previstos en el presente Reglamento;
- IV. Presentar un Proyecto de Trabajo con los requisitos que establezca la convocatoria correspondiente y demás disposiciones aplicables; y
- V. Los jóvenes que hubieren participado en Cabildos anteriores, podrán aspirar a integrarlo por un período adicional.

Además, no podrá participar en el Cabildo Juvenil ningún servidor público adscrito a cualquier dependencia o entidad de la administración pública municipal.

Asimismo, se deberá procurar la inclusión y participar de grupos en situación de vulnerabilidad, es decir, aquellas personas que; presenten alguna discapacidad, pertenezcan a la comunidad LGBTTIQ+, mujeres, o aquellas juventudes que provengan de pueblos originarios, se consideren Afromexicanos o de población migrante.

Artículo 21.- Cuando alguna persona integrante propietaria del Cabildo Juvenil no se presente a tres sesiones consecutivas de manera injustificada, ya sea de Cabildo o de Comisiones, o sea removido del mismo por incurrir en responsabilidad o incumplir sus funciones, la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil llamará a la persona suplente para que asuma el cargo y funciones correspondientes.

CAPÍTULO SEXTO DE LA INSTALACIÓN DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 22.- Una vez concluido el proceso de selección e integración del Cabildo Juvenil, el Comité convocará a las personas que resultaron seleccionadas, para que lleven a cabo la sesión de instalación y toma de protesta de sus cargos durante el mes de marzo de cada año.

Artículo 23.- Una semana antes de la sesión de instalación del Cabildo Juvenil, el Comité organizará una serie de actividades de preparación para las personas propietarias y suplentes seleccionadas, en las cuales, por lo menos, se desarrollarán las siguientes actividades:

- I. Selección entre las y los participantes de las personas que fungirán como Presidenta o Presidente y Síndica o Síndico Juvenil para la sesión de instalación;
- II. Recorrido por las instalaciones del Ayuntamiento;
- III. Interacción con las y los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento;
- IV. Capacitación sobre el funcionamiento del Cabildo Juvenil y las atribuciones y obligaciones de cada integrante; y
- V. Sanciones por el ejercicio de conductas indebidas o inapropiadas.

Artículo 24.- La sesión de instalación del Cabildo juvenil deberá desarrollarse bajo el siguiente orden del día:

- I. Acto de apertura de la sesión de instalación;
- II. Pase de lista de presentes;
- III. Declaración del quórum legal y declaración de validez de los acuerdos tomados;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;
- V. Mensaje de bienvenida de la Titular de la Presidencia de la Comisión de Juventud y Deporte;
- VI. Mensaje de la Subsecretaría de las Juventudes del gobierno del Estado de Colima;
- VII. Toma de Protesta a las y los integrantes del Cabildo Juvenil;
- VIII. Entrega de nombramientos como integrantes del Cabildo Juvenil;
- IX. Mensaje de la o el Titular de la Presidencia del Cabildo Juvenil;
- X. Mensaje de la Presidenta o Presidente Municipal del Ayuntamiento;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	48
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

- XI. Toma de Fotografía Oficial; y
- XII. Declaración de clausura de la sesión.

Artículo 25.- La Presidenta o Presidente Municipal del Ayuntamiento, tomará la protesta a las y los integrantes del Cabildo Juvenil; en caso de ausencia, podrá realizarla quien presida la Comisión de Juventud y Deporte del Ayuntamiento.

Artículo 26.- La sesión de instalación del Cabildo Juvenil deberá ser grabada y difundida a través de los medios de los que disponga el Gobierno Municipal, y a la vez se deberá invitar a autoridades, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, grupos empresariales y académicos, relacionadas con el desarrollo integral de la juventud.

CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS ATRIBUCIONES DE QUIENES INTEGRAN EL CABILDO JUVENIL

Artículo 27.- Quien funja como Titular de la Presidencia Municipal Juvenil encabezará los trabajos del Cabildo Juvenil y ejercerá su representación ante el Comité, ante la Comisión de Juventud y Deporte y ante el Ayuntamiento.

Artículo 28.- Son atribuciones de la persona Titular de la Presidencia Municipal Juvenil las siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo Juvenil;
- II. Convocar, presidir y conducir las sesiones del Cabildo Juvenil;
- III. Mantener el orden y la disciplina en el recinto de las sesiones;
- IV. Turnar a la Comisión respectiva, las Iniciativas y los Puntos de Acuerdo juveniles que se presenten, para ser analizados, discutidos y dictaminados en su caso;
- V. Turnar a la Comisión de Juventud y Deporte, las Iniciativas y los Puntos de Acuerdo juveniles que se hayan aprobado en Sesión del Cabildo Juvenil,
- VI. Vigilar el comportamiento de las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil y respetar sus opiniones;
- VII. Presentar Iniciativas Juveniles, con enfoque hacia propuestas de políticas, programas o funciones y/o servicios públicos municipales que tiendan a la atención y solución de los problemas que enfrenta el Municipio;
- VIII. Presentar un informe de los trabajos desarrollados por el Cabildo Juvenil, al concluir su período; y
- IX. Las demás atribuciones que sean necesarias para lograr los objetivos del Cabildo Juvenil.

Artículo 29.- Son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría del Cabildo Juvenil las siguientes:

- I. Participar con voz informativa en las sesiones del Cabildo Juvenil;
- II. Elaborar, en acuerdo con la persona titular de la Presidencia Municipal Juvenil, el orden del día de las sesiones, girando los citatorios que le indique la o el Presidente Municipal Juvenil para la celebración de las sesiones del Cabildo Juvenil, señalando en el citatorio el lugar, día y hora de la sesión, así como el citado orden del día;
- III. Tener a su cargo el cuidado y dirección inmediata de la correspondencia y el archivo del Cabildo Juvenil;
- IV. Estar presente en todas las sesiones del Cabildo Juvenil y levantar las actas de sesiones. autorizándolas con su firma, teniendo la obligación de recaudar aquellas de las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil; y
- V. En caso de ausencia del Titular de la Secretaría del Cabildo, la o el Presidente Municipal Juvenil nombrará a una persona suplente que asumirá las funciones en su representación, pudiendo recaer dicha suplencia en cualquiera de los integrantes del Cabildo juvenil.

Artículo 30.- Son atribuciones de la persona Titular de la Sindicatura Juvenil las siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo Juvenil;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	49
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

- II. Apoyar a la persona titular de la Presidencia Municipal Juvenil en la vigilancia del comportamiento de las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- III. Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- IV. Promover que el Cabildo Juvenil se desarrolle con criterios de transparencia y máxima publicidad;
- V. Presentar Iniciativas Juvenil, con enfoque hacia propuestas de políticas y programas para combatir la corrupción, promover la transparencia gubernamental y el ejercicio ético de la función y servicio públicos, así como para sancionar a servidores públicos por mal comportamiento; y
- VI. Colaborar con quien presida el Cabildo Juvenil en la elaboración del informe general de los trabajos desarrollados por éste.

Artículo 31.- Son atribuciones de las personas titulares de Regidurías Juveniles las siguientes:

- I. Participar con voz y voto en las sesiones del Cabildo Juvenil;
- II. Asumir una conducta de respeto y colaboración con los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- III. Manifestar libremente sus ideas dentro de las sesiones, bajo los criterios de orden y respeto hacia las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- IV. Presentar Iniciativas y/o Puntos de Acuerdo Juveniles, relacionados con los problemas que enfrentan los diversos ramos de la Administración Pública Municipal;
- V. Solicitar información y coordinarse con las Comisiones del Ayuntamiento y sus Direcciones e Institutos, según corresponda; y
- VI. Colaborar con el Titular de la Presidencia Municipal Juvenil en la elaboración del informe general de los trabajos desarrollados por el Cabildo Juvenil.

Artículo 32.- Quienes integran el Cabildo Juvenil deberán proporcionar la información que les sea requerida por el Comité, la cual en todo momento será relacionada con las atribuciones que les corresponde ejercer.

CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SESIONES DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 33.- En la primera sesión ordinaria del Cabildo Juvenil, se analizarán, discutirán y presentarán los siguientes asuntos:

- I. La continuidad o cambio, en su caso, de las personas que ocupan la Presidencia y Sindicatura;
- II. El calendario bimestral de sesiones ordinarias;
- III. La conformación de las respectivas Comisiones de trabajo, con excepción de la Comisión de Coordinación Interna Juvenil;
- IV. La presentación de las propuestas por las que resultaron seleccionados las y los integrantes del Cabildo Juvenil; y
- V. Los demás asuntos generales que consideren necesario discutir.

Artículo 34.- Las y los integrantes del Cabildo Juvenil podrán presentar:

- I. Iniciativa Juvenil;
- II. Punto de acuerdo Juvenil; y
- III. Dictamen Juvenil, emitido por las Comisiones del Cabildo Juvenil.

Artículo 35.- Para la preparación e integración de las iniciativas Juveniles que se presenten, podrá atenderse el siguiente procedimiento:

- I. Someter la iniciativa a la opinión y observaciones de la comunidad involucrada o afectada, a través de encuentros, foros, diálogos, mesas de trabajo, etc.;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	50
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

- II. Enviar para estudio, análisis y emisión de observaciones y comentarios, a instituciones de educación superior, organizaciones sociales y empresariales, dependiendo el área; y
- III. Realizar en alguna ocasión un ejercicio de recolección de firmas ciudadanas, grabar y publicar videos explicativos en redes sociales, y en general, cualquier acción que sirva para difundir y promover la iniciativa ante la ciudadanía.

La Comisión de Juventud y Deporte enviará las iniciativas aprobadas por el Cabildo Juvenil, a las Comisiones del Cabildo Municipal que tengan relación con las mismas, para que las incorpore dentro de sus asuntos y las tome en consideración para su estudio y análisis, debiéndose observar lo dispuesto por el capítulo Décimo Segundo del presente Reglamento.

Artículo 36.- Todas las sesiones del Cabildo Juvenil serán públicas y serán presididas por quien funja como titular de la Presidencia Municipal Juvenil, quien para el desarrollo de sus funciones podrá auxiliarse de la orientación del Comité.

Artículo 37.- Las sesiones del Cabildo Juvenil podrán realizarse en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento; en tales casos, las y los integrantes deberán comportarse con el respeto debido hacia dicho recinto y velar por la integridad de éste. De no encontrarse disponible la Sala de Cabildo, el Comité deberá considerar algún otro sitio idóneo que le permita al Cabildo Juvenil la celebración de sus sesiones en condiciones apropiadas. Para ello, el Cabildo Juvenil deberá enviar a la Secretaría del Ayuntamiento el calendario aprobado para la celebración de sus sesiones ordinarias, lo anterior con el fin de poder disponer del espacio de la Sala de Cabildo para el desarrollo de las mismas.

El Cabildo Juvenil sesionará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y sus acuerdos y resoluciones se deberán tomar por mayoría de votos.

En caso de presentarse un empate en la votación de un asunto, éste se turnará nuevamente para su estudio a la Comisión correspondiente, para que ésta lo presente en la siguiente sesión del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO NOVENO DE LAS COMISIONES DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 38.- Quienes forman parte del Cabildo Juvenil, deberán conformar las Comisiones Municipales Juveniles, con el objetivo de proponer soluciones a los problemas existentes en el municipio.

Cada integrante del Cabildo Juvenil, tiene derecho a presidir, al menos, una Comisión Municipal Juvenil.

Artículo 39.- La conformación de las Comisiones podrá definirse, con el apoyo del Comité, atendiendo a los temas de las propuestas por las que hubieren sido seleccionadas las personas integrantes del Cabildo Juvenil, y apoyándose en la denominación de las Comisiones que se encuentran previstas en el Reglamento que Rige el Funcionamiento del Cabildo del Municipio de Manzanillo, Colima.

Artículo 40.- Cada Comisión Municipal Juvenil será instalada por sus integrantes, quienes deberán sesionar de manera ordinaria una vez cada tres meses y de manera extraordinaria las veces que resulte necesario para la emisión de dictámenes relacionados con las Iniciativas y Puntos de Acuerdo Juveniles que se les haya turnado para su atención.

CAPÍTULO DÉCIMO DE LA CLAUSURA DEL EJERCICIO DEL CABILDO JUVENIL

Artículo 41.- El Cabildo Juvenil concluirá sus trabajos con la sesión de clausura, la cual se celebrará de conformidad al calendario de sesiones establecido y dentro del periodo anual del ejercicio en el que participan, a menos que el Comité emita alguna disposición distinta.

Artículo 42.- La sesión de clausura del ejercicio del Cabildo Juvenil deberá desarrollarse bajo el siguiente orden del día:

- I. Acto de apertura de la sesión de clausura;
- II. Pase de lista;
- III. Declaración del quórum legal y de validez de los acuerdos tomados;
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	51
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

- V. Presentación del Informe Final de actividades del Cabildo Juvenil a cargo de la Presidencia Municipal Juvenil;
- VI. Mensaje a cargo de la Presidenta o Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte;
- VII. Mensaje a cargo de la Subsecretaría de las Juventudes del gobierno del Estado de Colima;
- VIII. Mensaje de clausura de la Presidenta o Presidente Municipal del Ayuntamiento; y
- IX. Declaración de clausura del ejercicio del Cabildo Juvenil.

Artículo 43.- Una vez clausurados los trabajos del último Cabildo Juvenil, el Comité dará por concluido el ejercicio de sus actividades para ese período.

Artículo 44.- El informe final que rinda la Presidenta o Presidente Municipal Juvenil durante la sesión de clausura, deberá entregarse digitalizado a la Presidenta o Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte.

Artículo 45.- La Comisión de Juventud y Deporte, elaborará un archivo, mediante el cual se puedan retomar y dar seguimiento a las iniciativas, los puntos de acuerdo Juveniles y los dictámenes emitidos por parte de las comisiones del Cabildo Juvenil.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES

Artículo 46.- El Comité podrá emitir sanciones para regular el comportamiento de quienes integren el Cabildo Juvenil durante su periodo de sesiones.

Artículo 47.- Quienes integren el Cabildo Juvenil deberán cumplir con las siguientes obligaciones relacionadas con su comportamiento:

- I. Respetar los acuerdos, lineamientos y directrices emitidas por el Comité;
- II. Participar en las actividades previas a la instalación del Cabildo Juvenil;
- III. Rendir protesta y tomar posesión de su cargo;
- IV. Asistir puntualmente y permanecer en el recinto oficial durante las sesiones del Cabildo Juvenil;
- V. Dirigirse con respeto y cortesía hacia las y los demás integrantes del Cabildo Juvenil;
- VI. Razonar su voto en las sesiones del Cabildo Juvenil y de las Comisiones;
- VII. Proporcionar la información que les sea requerida por el Comité, la Comisión de Juventud y Deporte o el Ayuntamiento; y
- VIII. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del presente Reglamento.

Artículo 48.- Para efectos del presente Reglamento se considerarán conductas indebidas o inapropiadas, aquellas cometidas por quienes integran el Cabildo Juvenil relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 49.- El Comité podrá imponer las siguientes sanciones a quienes integran el Cabildo Juvenil:

- I. Amonestación verbal o por escrito;
- II. Suspensión temporal o definitiva de una sesión;
- III. Suspensión y revocación temporal o definitiva del nombramiento de cualquier integrante del Cabildo Juvenil; y
- IV. Clausurar extraordinariamente los trabajos del Cabildo Juvenil por comportamiento inadecuado de la mayoría de sus integrantes, declarando al efecto su desintegración.

Artículo 50.- El Comité calificará de manera razonada, objetiva e imparcial la comisión de una conducta indebida o inapropiada de quienes integren el Cabildo Juvenil, de acuerdo con las circunstancias específicas de la situación y a la gravedad de ésta.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	52
		16	11	2022	
Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA					

Titulo ACTA No. 33

DEL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS EN CABILDO

Artículo 51.- Seguido el procedimiento de iniciativa, punto de acuerdo y dictamen juveniles conforme a lo establecido en el presente Reglamento y una vez que fueren aprobados por el Cabildo Juvenil, la Comisión de Juventud y Deporte deberá turnarlos dentro de los 10 días siguientes a las Comisiones del Cabildo municipal competentes, para su respectivo estudio, análisis y aprobación, en su caso.

Artículo 52.- La Comisión de Juventud y Deporte deberá dar seguimiento puntual a los acuerdos aprobados por el Cabildo Juvenil, para el efecto de que, una vez turnados, sean dictaminados por las Comisiones del Cabildo Municipal que correspondan, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del asunto de que se trate por parte de dichas Comisiones.

Artículo 53.- Los dictámenes que emitan las Comisiones del Cabildo municipal competentes sobre los acuerdos que les hayan sido turnados, así como las determinaciones o pronunciamientos que dicte el Cabildo municipal al respecto, que contengan la procedencia o improcedencia del asunto, deberán estar plenamente justificados, fundados y motivados por parte de las Comisiones y por el pleno del Cabildo Municipal, respectivamente.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 54.- Los actos y determinaciones del Comité, que afecten los derechos de los aspirantes e integrantes del Cabildo Juvenil, podrán ser impugnados ante el propio Comité, mediante la interposición de un escrito de inconformidad en el que deberán presentar las pruebas atinentes a su reclamación.

El plazo para la presentación del escrito de inconformidad será de 5 días siguientes a aquel en que se haya realizado el hecho que la motivó o a partir de que haya tenido conocimiento del acto materia de la impugnación.

Artículo 55.- La nulidad de las sesiones y de los acuerdos y determinaciones del Cabildo Juvenil podrá ser reclamada por sus propios miembros ante el Comité, en cuyo procedimiento deberá incluir un período de desahogo de pruebas y alegatos que correspondan.

Artículo 56.- Las decisiones o resoluciones del Comité relativas a las inconformidades que sean de su conocimiento, deberán dictarse en un plazo máximo de 15 días siguientes a su recepción, las cuales deberán estar debidamente fundadas y motivadas.

En contra de las determinaciones del Comité, no procederá inconformidad o reclamación alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo, Colima. Ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- El ayuntamiento de Colima, por conducto de su cabildo, preverá y aprobará una partida presupuestal dentro del Presupuesto de Egresos correspondiente para destinarlo al gasto relativo a la creación, integración, instalación, atribuciones, organización, funcionamiento y seguimiento del Cabildo Juvenil en el Municipio de Manzanillo, Colima.

	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	Fecha de Sesión			No. De Folio
		Día	Mes	Año	53
		16	11	2022	
		Tipo de Sesión: PÚBLICA EXTRAORDINARIA			

Titulo ACTA No. 33

PRESUPUESTO ANUAL DEL CABILDO JUVENIL			
	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN
APOYO P/TRANSPORTE	\$200	\$31,200	200\$ POR PERSONA, EN TOTAL SERÁN 12 REUNIONES POR AÑO (1 MENSUAL)
PRESUPUESTO P/CONVOCATORIA (100 FLYERS)	\$18	\$1,800	SERÁN 100 CARTELES TAMAÑO DOBLE CARTA EN DONDE SE DETALLARÁ LA CONVOCATORIA AL CABILDO JUVENIL, ESTARÁN DESTINADOS PARA COLOCARSE EN ZONA URBANA Y RURAL DE MANZANILLO.
IMPRESA DE RECONOCIMIENTOS (13)	\$12	\$156	LOS RECONOCIMIENTOS SERÁN ENTREGADOS CUANDO TOMAN PROTESTA LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, DE MANERA QUE SE LES AGRADEZCA SU PARTICIPACIÓN A LOS 13 MIEMBROS DEL CUERPO COLEGIADO JUVENIL.
ENMARCADOS	\$120	\$1,560	CADA RECONOCIMIENTO SERÁ ENMARCADO ANTES DE HACER LA ENTREGA OFICIAL
TOTAL		\$34,716	

DICTAMEN QUE DESPUÉS DE HABERSE ANALIZADO Y DISCUTIDO AMPLIAMENTE POR LOS MIEMBROS DEL H. CUERPO EDILICIO, FUE PUESTO A SU CONSIDERACIÓN, SIENDO **APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS** CON LA ABSTENCIÓN DE LA MTRA. MTRA. KARLA NAI ASSALEIH PRECIADO, Y LOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. ALCALDESA, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y LOS REGIDORES ZARINA JOCELYN CALLEROS MARTÍNEZ Y DANIEL MENDOZA FLORES. -----

- - - FINALMENTE EN EL **PUNTO VEINTICINCO** LA C. SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DIO LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL REGIDOR ING. RAMON HUESO ALCARAZ, REFERENTE AL REGLAMENTO PARA DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA; LO CUAL DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO POR LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN EL TURNO DEL ASUNTO EN COMENTO A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS, Y DESARROLLO RURAL PARA SU ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN RESPECTIVO PARA SU PRESENTACIÓN EN UNA SESIÓN DE CABILDO PRÓXIMA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LAS COMISIONES ANTES MENCIONADAS. -----

- - - CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, LA C. EDIL, GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DECLARÓ CLAUSURADA FORMALMENTE LA SESIÓN SIENDO LAS 17:08 HORAS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTANDO PARA CONSTANCIA DE LA PRESENTE ACTA LA SUSCRITA MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON, DOY FE. -----